



# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que D. Rafael Rodríguez Moñino, Jefe de la Sección provincial de Administración local y Presidente del Colegio Oficial de Interventores y Depositarios de Badajoz, en nombre y representación del mismo ha dirigido a este Ministerio en solicitud de aclaración de la Orden de este Centro inserta en la *Gaceta* de 6 del actual, por la que se dispone que por la Dirección general de Administración se anuncie concurso reglamentario para la provisión en propiedad de las Intervenciones de fondos que se encuentren vacantes y se observen rigurosamente al hacer los nombramientos, tanto en este concurso como en los sucesivos, las reglas de preferencia establecidas por los Secretarios en la Orden de 21 de julio anterior, fundamentando su petición en que, si bien en cuanto a los de Secretarios es de fácil aplicación el sistema que ahora se establece, no ocurre lo propio tratándose de los Interventores porque en este Cuerpo hasta las oposiciones celebradas en el año 1928 no se asignó puntuación a los que fueron aprobados, publicándose en la *Gaceta* la relación de los declarados aptos con sujeción al orden en que había actuado en los ejercicios, sin que constase la mayor o menor puntuación alcanzada por cada opositor, si, por consiguiente, el grado de preferencia en derecho de intervenir en concursos aspirando a ocupar una plaza.

Vistos los antecedentes de esta cuestión y entre ellos la relación de opositores declarados aptos para ser Contadores de fondos provinciales y municipales, publicada en la *Gaceta* de 12 de diciembre de 1912, al final de la cual se expresa que la citada relación se publica por el número correspondiente en el sorteo a los examinados y que sirvió de norma para verificar los ejercicios, toda vez que no podía hacerse por orden de méritos por significar esto una nueva calificación que no consentía al Tribunal los artículos 21 y 22 del Reglamento entonces en vigor.

Considerando que están comprobados los fundamentos que en su escrito alega D. Rafael Rodríguez Moñino para solicitar la aclaración

mencionada, por lo que deben ser tenidos en cuenta,

He acordado estimar la instancia de referencia y, en su virtud, disponer con carácter general que la Orden de este Ministerio de 3 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 6, fijando las normas a seguir en la resolución de los concursos para la provisión de las vacantes de Interventores de fondos de la Administración local, quede aclarada en el sentido de establecer como preceptivo: que, cuando se trate de concursantes procedentes de una misma oposición y en ésta no se hubiese asignado puntuación o número de orden, según la mayor o menor capacitación demostrada en los ejercicios, se dé preferencia al concursante que acredite haber prestado más tiempo de servicios, en propiedad, en el Cuerpo de Interventores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: No obstante los buenos deseos del Ministerio y de los Gobernadores civiles, es lo cierto que la aplicación estricta de la Real orden circular de 5 de Febrero de 1908 no ha servido para acabar con la bárbara e inhumana costumbre de celebrar capeas en los pueblos, porque viene siendo frecuente que con la complicidad de la Autoridad local y de los técnicos que han de informar, se finja la existencia de las condiciones que han de reunir los lugares destinados a espectáculos taurinos, a fin de obtener la autorización del Gobernador civil de la provincia. Esta circunstancia ha determinado que, a pesar de las instrucciones circuladas recientemente por este Ministerio, se hayan celebrado diversas capeas, en algunas de las cuales han sufrido heridas o han perdido la vida bastantes personas. Por razones de humanidad y porque el Gobierno de la República tiene que cumplir una misión de cultura.

Este Ministerio se encuentra decidido a terminar con esa clase de espectáculos, y a tal objeto dispone:

1.º Los Alcaldes y Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto está mandado en Real orden de 5 de febrero de 1908, cuyo contenido queda ratificado en la presente disposición ministerial,

excepción hecha del apartado segundo, que se deja sin efecto.

2.º Las corridas de toros sólo podrán celebrarse en circos construídos de fábrica de modo permanente, debiendo ajustarse, en cuanto a dimensión y demás requisitos, a los preceptos reguladores de esta materia.

3.º Los Gobernadores civiles procederán a la inmediata destitución de los alcaldes que autoricen la celebración de capeas en plazas y calles de las poblaciones o de corridas de toros en locales que no reúnan las condiciones marcadas en el apartado precedente.

4.º Si en los espectáculos que se celebren, contraviniendo lo dispuesto en esta Orden, resultase herida o muerta alguna persona, el Gobernador civil lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio fiscal a fin de que éste, si lo estima oportuno, proceda a exigir ante los Tribunales de Justicia las responsabilidades a que pudiera haber dado lugar la culpa o negligencia del Alcalde.

Lo que comunico a V. E. para su mas exacto cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1931.

MIGUEL MAURA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(Núm. 31) (*Gaceta* del 29)

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Diputación provincial acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto fecha 25 del actual, relacionado con el impuesto de Cédulas personales:

Resultando que dicha propuesta comprende los particulares siguientes:

Con relación al artículo 2.º: Que se adicione a la parte relativa a los excesos de bases la expresión o *fracción de esta suma*, pues sin duda ésta es omisión involuntaria de dicho artículo y su no corrección causaría perjuicios evidentes al ingreso por cédulas. También sería conveniente proporcionar entre si los excesos de bases, pues es indudable que los señalados por 10.000, 5.000 y 2.000 pesetas, con relación a rentas de trabajo, contribuciones y alquileres, respectivamente, no guardan relación alguna. Esta relación pudiera lograrse fijando las proporciones de excesos en 10.000, 2.500 y 4.000, respectivamente.

Con relación al artículo 3.º: Sin duda ha pasado desapercibido al redactar este artículo que los contribuyentes solteros a que se refiere obtienen dos rebajas simultáneas, una por la supresión del recargo de soltería y otra por la baja general a que se alude en el artículo 5.º. Como no es de creer que el espíritu sea la acumulación de dos rebajas al mismo contribuyente, en evitación de esto convendría resolver se aplase esta aplicación y que dichos contribuyentes se beneficien en la rebaja general tanto por lo que al valor natural de la cédula se refiere, como por el recargo de soltería suplementario.

Con relación al artículo 4.º: Es indudable que la desgravación debe ser preferentemente sobre la tarifa de «Rentas de trabajo», pues las remuneraciones personales no son comparables, como signos externos de posición económica, con la base en concepto de contribuciones y alquileres, sobre todo cuando aquéllas y éstos se satisfacen en cuantía elevada. Fundada en esta razón, la Diputación suplica que la cédula de cónyuge subsista en las cuatro primeras clases de la tarifa primera, pero no así en las otras dos tarifas, que, cuando menos, deben llegar hasta la clase sexta.

Con relación al artículo 5.º: Puede decirse que éste es el que más dificultades produciría en el régimen cobratorio por la diversidad de porcentajes de rebaja. No es posible, y mucho menos tratándose de Diputaciones como la de Madrid, que ya tienen la recaudación comenzada, adaptar a las modalidades que establece dicho artículo las cédulas que ya estaban preparadas para su inmediata expedición.

Es importantísimo, pues, la unificación del tipo de rebaja, tanto más si se tiene en cuenta lo transitorio de la modificación, pues se quiere hacer un estudio a fondo en plazo breve y esto dará ocasión a una verdadera reforma de tipos de exacción con tiempo suficiente para preparar la recaudación del inmediato ejercicio. La solución momentánea pudiera ser, manteniendo siempre, como decimos, el espíritu de la disposición, decretar la baja única de un 25 por 100 en las tres tarifas con relación a los tipos que establece el Estatuto, a partir de la clase quinta en la tarifa primera y de la séptima en la segunda y tercera.

Bien entendido que para aplica-

ción de la tercera se adoptaría el criterio de no clasificar por alquileres a contribuyentes que, aun comprendidos en dicha tarifa, no aplican a vivienda cantidad superior al 40 por 100 de sus rentas de trabajo, lo que constituye un beneficio positivo para los incluidos en este caso. También, con relación a este artículo, es de sumo interés declarar una excepción por el importantísimo daño que, en otro caso, se causa a la renta por cédulas, sin beneficio apreciable para el elemento contribuyente. Las cédulas de tarifa tercera, clase 13, de 1,50 pesetas, debieran a su vez, quedar exceptuadas de la rebaja del 25 por 100, pues puede asegurarse que el número de estas cédulas que expende la totalidad de Diputaciones es considerable. Por consiguiente, su rebaja, aun en reducido porcentaje que constituye un serio quebranto en la recaudación y como se trata de un precio ínfimo, no reclamado hasta el día por nadie, y como además existe la cédula especial de una peseta, que puede ser aplicada a los casos para que se ha creado, deben subsistir aquéllas en su cantidad actual de 1,50 pesetas.

Resultando que, deducida la participación de los Ayuntamientos, la Diputación provincial calculaba recaudar durante el año actual, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial, 4.270.907,31 pesetas; según las tarifas aplicadas por la misma, 4.013.945,97 pesetas; según las tarifas reducidas por Decreto de 7 de los corrientes, 2.728.760,22 pesetas, y según las tarifas propuestas, pesetas 3.606.525,96.

Considerando que la diferencia de 257.051,35 pesetas entre la recaudación calculada, según las tarifas aprobadas por el Estatuto provincial y las aplicadas por la Corporación, ascendería a 1.542.237,19 pesetas, según las tarifas reducidas por el Decreto de 7 de los corrientes, quedando limitada a la de 664.471,35 pesetas, según las propuestas por aquélla, respetándose, pues, sustancialmente el Decreto de referencia, toda vez que se compensa en parte y no en todo la minoración de ingresos a que alude el mismo Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Diputación provincial de Madrid y aceptar sus propuestas relacionadas con la exacción del impuesto de cédulas personales durante el año en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes, debiendo publicarse la preinserta resolución en el BOLETÍN OFICIAL para los Ayuntamientos e interesados a quienes afecte el impuesto de cédulas personales.

Madrid, 27 de agosto de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Gobernador civil de Madrid.  
(Núm. 31) (Gaceta del 28)

## Administración Central

### Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Monreal del Campo (Teruel). D. Santiago Doñate Pascual, el siguiente prorrateo, con arreglo a los 4,5 del sueldo anual de 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Ródenas abonará mensualmente 16,11 pesetas.

El de Caminreal, 61,68.

El de Lechago, 2,46; y

El de Monreal del Campo, 253,08.

Esta última Corporación recauda-

rá de las demás las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 26 de agosto de 1931.—El Director general, Recaséns Siches.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Villárdiga (Zamora), D. Victoriano Gallego Sutil, el siguiente prorrateo, con arreglo a los 3,5 del sueldo anual de 2.500 pesetas

El Ayuntamiento de Cañizo abonará mensualmente 122 pesetas.

El de Villárdiga, 3.

El Ayuntamiento de Villárdiga recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará al interesado íntegramente su jubilación mensual.

Madrid, 26 de agosto de 1931.—El Director general, Recaséns Siches.

### CIRCULAR

Existiendo un error en el anuncio de la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona), publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha 25 de julio último, según el cual había de ser provista por oposición, mediante Tribunal especial.

Esta dirección general ha tenido a bien disponer quede nulo y sin efecto el anuncio de referencia.

Lo que se anuncia públicamente para conocimiento de los señores Médicos que hubieran de tomar parte en las citadas oposiciones.

Madrid, 23 de agosto de 1931.—El Director general, P. D., S. Ruesta.  
(Núm.—31) (Gaceta del 29)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 del pasado mayo, celebrar subasta pública para contratar la construcción de un evacuatorio mixto para señoras y caballeros en la plaza de San Gregorio, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por importe total de pesetas 87.790,39.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.389,51 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 8.779,03 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de septiembre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1931.  
P. A. del señor Secretario: El Jefe de Negociado encargado del despacho, Antonio Saborido.

### Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de construcción de un evacuatorio mixto para señoras y caballeros en la plaza de San Gregorio.

D..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un evacuatorio mixto para señoras y caballeros en la plaza de San Gregorio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..., tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid ..., de ..., de 19 ...

(Firma del proponente)

(E.—490)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio sumario hipotecario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, a instancia de D. Eusebio de Eguino y Olavarrieta, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. Sabino Rollán Sánchez, sobre reclamación de un crédito de tres mil pesetas de principal, intereses pactados y costas; en cuyos autos, en providencia de veintinueve del actual, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por pri-

mera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura, base del procedimiento, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Lérida, por donde se la distingue con el número catorce, que se compone de planta baja y principal, dividida en cuatro cuartos para vivienda, comprendiéndose dentro de sus linderos una superficie plana horizontal de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos sesenta y cinco pies y setenta y cuatro décimos de pie cuadrado.—Es en el Registro de la Propiedad del Norte el número seis mil treinta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiséis del próximo septiembre, a las once horas, y se llevara a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que el tipo de venta para esta subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

#### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

#### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial

P. S.,

Angel Victorio

Manuel Sánchez Escobar

(A.—1.682)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de don Severino Conde Sanz, con D. Modesto Atance Guerrero, para hacerse cobro del préstamo de ochenta y cinco mil pesetas que aquél le hizo en la escritura base de este procedimiento, en garantía del cual el don Modesto Atance hipotecó la finca que se expresará, y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta Villa y su calle de Córdoba, señalada con el número diez provisional, antes catorce, con vuelta a la de Don Quijote, cuya construcción se está ultimando actualmente, consta de cinco plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de ciento veinticinco mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la indicada finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes de la aprobación del repetido remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
Dr. José Santaló (A.—1.679)

## HOSPITAL

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos promovidos por D. Antonio Asensio Espino, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra don Avelino Agejas Magano, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, de las participaciones de las fincas hipotecadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Una quinta parte proindivisa de cada una de las fincas siguientes:

#### Primera

Un terreno sito en esta Capital, con fachada a una calle particular, que tiene entrada por la de Bravo Murillo, número treinta y nueve, y sale a Magallanes, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente o Sur, en línea de veintiocho metros cincuen-

ta centímetros con dicha calle particular; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea de treinta metros sesenta y ocho centímetros con la parcela número cuatro, que tiene fachada a la calle de Bravo Murillo; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con parcela de terreno de la Sociedad «Viuda de B. González y Compañía», destinada a la prolongación de Magallanes, y por el testero, o sea al Norte, en línea de veintiocho metros sesenta y dos centímetros con terrenos del Canal de Isabel II. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie total de novecientos veintiocho metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a once mil novecientos cincuenta y seis pies y cinco décimos de otro también cuadrados, en los cuales se han construido dos edificios de planta baja, destinados a talleres de serrería mecánica y almacenes de madera, los que ocupan una superficie aproximada de ocho mil pies cuadrados, quedando entre ambos un espacio destinado a patio.

#### Segunda

Un solar sito en esta Capital, con fachada a la calle particular dejada para el servicio de dicho solar y otro del señor Marqués de Linares, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, compuesto de los lotes o parcelas señaladas con los números ocho y nueve en que ha sido dividida la parte edificable de la finca que procede, y de otra parte que ha de ser expropiada para la prolongación de la calle de Magallanes. Linda: por su frente, o Sur, con dicha calle particular; por la izquierda, o sea al Oeste, con el antiguo camino de Fuenarral; por la espalda o Norte, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya y de Isabel II, y por la derecha, o sea al Este, con los lotes números seis y siete de dicha división, vendidos a don Pedro Agejas Herrero. Mide una superficie de mil ciento ochenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil doscientos cuarenta pies, setenta y siete décimos también cuadrados.

#### Tercera

Otra parcela de terreno sita en esta Capital, con fachada a la calle particular, dejada para el servicio del solar de que procede, y otro del señor Marqués de Linares, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente o Sur, con dicha calle particular, en línea de doce metros; por la izquierda, o sea al Oeste, con la parcela número cinco, propia de don Pedro Agejas, en otra de

treinta metros sesenta y ocho centímetros; por la espalda o Norte, con terrenos del Canal de Isabel II, en otra línea de doce metros trece centímetros, y por la derecha, o al Este, con la parcela número tres de la división, en otra de veintinueve metros doce centímetros. Las líneas descritas tienen la figura de un cuadrilátero irregular, que medido geoméricamente arroja un área o superficie plana de trescientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos veintidós pies treinta y cuatro décimos también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura base del procedimiento o sea: cinco mil pesetas para la participación de la finca descrita en primer lugar, y mil pesetas para cada una de las otras dos participaciones de fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Manuel Escobar

(A.—1.637)

## UNIVERSIDAD

### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procesamiento, sumario promovido por el Procurador señor Pérez Martín, en nombre de D. Rafael Díaz de la Guardia, contra doña María del Carmen Vargas Machuca, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

#### Finca:

Un olivar, denominado de Escobar, en el sitio de las Albardillas, término de Villanueva de la Reina, provincia de (Jaén), compuesto de quinientas sesenta olivas, en doce fanegas, diez celemi-

nes de tierra, equivalentes a siete hectáreas, trece áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda: a Levante y Sur, con olivas de los herederos de D. Juan Vargas Machuca; Poniente, con camino de las Albardillas, y Norte, con la carretera general.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate, la cantidad de treinta mil pesetas al efecto, fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno. Mariano Marcial Fernández Rodríguez. Ante mí: P. S., Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.688)

## LATINA

### EDICTO

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador don Luis Guinea, en nombre de doña María del Carmen Sautú e Isasi, contra don Jesús Méndez Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Eduardo Benot, número tres. Consta de cinco plantas o pisos y dos patios. Linda por el Sur o frente con dicha calle de Eduardo Benot; al Este o derecha, entrando, con terreno de doña María Caput; y al Oeste o izquierda, con la casa número diez y ocho del Paseo del Rey, propia del señor Campa, y al Norte o fondo con la número diez y ocho duplicado del Paseo del Rey, propia del señor Campa. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y trece decímetros, equivalentes a tres mil setecientos veintitrés pies y noventa y nueve décimas también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de Septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que el precio de la subasta es el de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera; que para tomar parte en el remate, deberán de consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Por mi compañero Sr. Rives,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—1.685)

## INCLUSA

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta doña Elena Arizmendi y Simancas, por sí y en representación de sus hermanas doña Rosalía y doña Blanca Arizmendi y Simancas, contra doña Guadalupe López Bustamante, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

## Finca:

Una casa sita en Madrid y su calle de Pelayo, señalada con los números cincuenta y tres moderno, seis antiguo, de la manzana trescientas dieciséis; linda: por la medianería derecha, entrando, con la casa número 55; de don Juan Rodríguez; por la izquierda, con la número cincuenta y uno, de D. Modesto Utrilla, y por la espalda, con la casa número ciento dieciséis de la calle de Hortaleza, propia de don Eduardo Utrilla. Ocupa una superficie de trescientos treinta metros cuadrados y ochenta y siete decímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y un pies y setenta y dos décimos cuadrados, y consta de planta baja, principal y segundo, formado en la segunda crujía con lo abuhardillado de la primera, distribuidos: el piso bajo, en tres habitaciones y dos tiendas con habitaciones; el principal, en cinco habitaciones, dos de ellas exteriores, y el se-

gundo, o sea la planta de buhardillas, en tres habitaciones interiores, estando destinada al portero la señalada con el número uno.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

## Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.681)

## LATINA

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Capital,

Por el presente se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil de D. Francisco Díaz Alvarez, en causa seguida contra Eusebio García Cod, sobre homicidio por imprudencia; bajo el número 386 de 1929, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y precio de 1.067 pesetas, los bienes muebles y semovientes embargados en dicha pieza, separada al mencionado responsable civil, y que consisten en un mostrador de mármol, de 1,80 metros de largo por 0,60 de ancho; una luna espejo biselada, de 1,70 por 0,80; otra ídem ídem; un velador de hierro con tablero de mármol, de 1,20 por 0,60; seis sillas de madera, con asiento imitación cuero; un juego de medidas completo; tres cántaras, una de hojalata, y las otras de metal blanco; dos bidones de hojalata, de cabida 60 y 20 azumbres; un reloj de pared, con caja de madera; un aparato de luz de metal dorado, con cinco brazos;

una mesa despacho, de madera de pino; dos butacas y un sofá de mimbre; un pie o rinconera, imitación nogal; un carro sin toldo, en regular estado de uso y una mula de raza española, de pelo negro carcino, de catorce a quince años de edad, de 1,50 metros de alzada, en buen estado de carnes y destinada al tiro, todos cuyos efectos se hallan en poder del Francisco Díaz Alvarez, que habita en la calle del General Ricardos, 42, lechería.

Para que tenga lugar dicho remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, se ha señalado el día dos de Septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

Que para tomar en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirve de tipo, para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Salvador Alarcón.

(Núm. 2.156) (C.—295)

## CHAMBERI

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo instado por D. Antonio Esteban Angosto contra D. Florencio Rodríguez, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, varios sombreros de señora y niña y adornos para éstos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de D. Florencio Rodríguez, calle de la Montaña, treinta y seis.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Eduardo Ruiz

(A.—1.686)

## LATINA

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en las diligencias preparatorias de ejecución, incoadas por el procurador D. César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre de la Sociedad Anónima «Urzával», contra D. Abraham Posner, sobre reconocimiento de la firma puesta

en las aceptaciones de siete letras de cambio unidas a las diligencias, cito por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al D. Abraham Posner, de ignorado domicilio y paradero para que, el día nueve de Septiembre próximo, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración sobre el reconocimiento de las indicadas firmas, en cuyo acto le serán puestos de manifiesto los documentos en donde aparece; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—1.677)

## CHAMBERI

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Serafín Palacios a nombre de don Pedro Trelles y Rodríguez, como subrogado en el lugar de la Sociedad de seguros «La Urbana y el Sena», contra don Luis de Queral y López, Marqués de Camponeuvo, sobre pago de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez en pública subasta, la cuarta parte proindiviso de las participaciones de catorce enteros seiscientos sesenta y ocho milésimas por ciento, que corresponden al demandado señor Marqués de Camponuevo en nuda propiedad sobre las siguientes fincas:

## Finca en jurisdicción de Haría

Un cercado denominado de Máquez, por debajo del Risco de este nombre, compuesto de ciento cincuenta y tres fanegas de tierra, o sea doscientas nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas, cuyos linderos son: por el Este, el camino Real; Norte, el paraje denominado Balichuelo; Oeste, camino que conduce al Molino, y Sur, con tierras de don Julián Ferrer, antes, y ahora de don Zenón Pérez Camacho.

## En jurisdicción de Pájara (Isla de Fuerteventura)

Una dehesa denominada de Jandía, cuya extensión se regula ser equivalente a la tercera parte de Fuerteventura y de más, quizá, de nueve leguas cuadradas, o sean treinta y cinco mil hectáreas, que linda: por el Este, Sur y Oeste, con el mar, y por el Norte, con el término llamado Matas Blancas, con la pared que existía al tiempo de la conquista de la Isla a principios del siglo XV, construida por los habitantes indígenas, y con la plaza llamada de la Cera, dentro de cuyas demarcaciones se comprenden las casas, almacenes y demás fábricas que existen con las fuentes y remanentes de aguas que nacen en sus montañas.

Para cuya subasta que tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dos mil cuatrocientas pesetas con noventa y siete céntimos, y mil quinientas pesetas, cantidades que respectivamente sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea doscientas cuarenta pesetas con diez céntimos, por lo que respecta a la cuarta parte proindiviso de la participación de catorce enteros seiscientos sesenta y ocho milésimas por ciento, que corresponde al demandado en nuda propiedad, sobre el cercado denominado de Máquez primeramente descrito; y ciento cincuenta pesetas para la otra cuarta parte proindiviso de la participación de catorce enteros seiscientos sesenta y ocho milésimas por ciento, que también corresponden al demandado en nuda propiedad, sobre la dehesa denominada de Iandía, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de propiedad suplida por certificación del Registro; y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Eduardo Ruiz

(A.—1.680)

PALACIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por D. José Cañameras Escrigas, representado por el Procurador D. César Escrivá de Romaní, contra D. Manuel Gómez González, sobre pago de pesetas, en los cuales autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la Villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don José Cañameras Escrigas, industrial y vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. José Escrivá de Romaní y defendido por el Letrado señor Escobedo, contra D. Manuel Gómez González, propietario y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

*Fallo:*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Manuel Gómez González, y,

con su producto, completo pago al deudor D. José Cañameras Escrigas, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará por edictos, si el actor no solicita la notificación personal de la misma, dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. José G. Llana.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha. Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al deudor don Manuel Gómez González, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Doctor Juan Infante  
(A.—1.678)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en las diligencias para la ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida por homicidio, por imprudencia contra Rafael de las Heras Rodríguez, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta, de un crédito valorado en la cantidad de pesetas 15.000, que el referido penado tiene con la Compañía de Seguros «La Patria Hispana», según póliza núm. 1.650, fecha 26 de septiembre de 1927, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 5 de octubre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones:*

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada como garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

Tercera. Que el título de propiedad de tal crédito se encuentra depositado en el local de este Juzgado, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su aprobación.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(C.—303)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos declarativos de menor cuantía a instancia de D. Francisco Fernández, contra D. Antonio Ariza Belza, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados al deudor, tasados en tres mil seiscientos setenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Y se previene a los licitadores. Que el tipo del remate es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes muebles que se subastan se hallan en poder de D. Antonio Ariza, que tiene su domicilio en la calle de Columela, cuatro.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Eduardo Ruiz  
(A.—1.690)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Villa, en autos seguidos por el Procurador Sr. Pérez Martín, en nombre de doña Josefa Cristóbal Martín, con D. Gregorio Cristóbal y Martín, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, en la Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los muebles siguientes:

Veinticuatro trozos de tela de gabán, con noventa metros.

Ciento treinta y cuatro trozos de tela para trajes, con quinientos metros.

Treinta y seis trozos con treinta metros.

Veintidós trozos driles con doscientos cincuenta metros.

Diecinueve trozos de forros con ciento cincuenta metros.

Seis maniqués de cuerpo.

Doce ídem de medio cuerpo.

Treinta barras de metal.

Tres alambreras.

Una mesa de madera de pino (tablero).

Dos banquetas de madera de pino.

Tres juegos de carteles para anuncios.

Seis lunas espejos escaparates.

Ciento doce perchas.

Dos escaleras de mano.

Ciento sesenta prendas confeccionadas para caballero y niño.

Ciento cincuenta pantalones para caballero y niño.

Un toldo con barras doradas.

Una farola muestra.

Once lunas lisas, varios tamaños.

Una coqueta probador con tres lunas.

Un perchero con seis colgadores. Seis sillas madera curvada.

Tres mesas para corte.

Veinte aparatos de luz.

Una estantería de madera con treinta y dos huecos.

Quince cortes de traje con cuarenta y dos metros.

Siete cortes de gabán con dieciséis metros.

Diecisiete retales para pantalón.

Una mesa de corte de madera.

Cinco sillas.

Un armario para géneros, madera de haya.

Una coqueta probador.

Nueve aparatos de madera para escaparate.

Un maniquí de cera para caballero.

Un perchero de pie madera.

Siete barras de metal para colgar géneros.

Tres aparatos de luz.

Un ventilador eléctrico pequeño.

Diez perchas de madera.

Una luna para espejo biselada.

Una alambarrera.

Una muestra letrero de la sastretería.

Importante en total trece mil trescientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por cuya cantidad se ponen a la venta, señalándose para la subasta el día doce de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
P. D.  
Ricardo Alemany  
V.º B.º  
El Juez,  
Celestino Valledor  
(A.—1.689)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de diez del actual dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales D. José Lagos Ponce, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana  
(A.—1.683)

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

#### CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

#### (CAPITAL)

LISTA definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del expresado Decreto.

#### LATINA

*Número de orden, Nombre y apellidos, edad, tiempo de residencia, domicilio, profesión o títulos académicos o profesionales, concepto de clasificación*

1. Manuel Abad Agra, 45, 5, Milagrosa 2, jornalero, cabeza de familia.
2. Juan Abad Albo, 32, 32, Ronda Segovia 31, chofer, cabeza de familia.
3. Luis Abad Arbot, 30, 30, Ventosa 21, jornalero, cabeza de familia.
4. José Abad Blanco, 66, 61, Aguilera 19, sastre, cabeza de familia.
5. Gabriel Abad García, 45, 45, Berenguela 22, jornalero, cabeza de familia.
6. Antonio Abad Gómez, 35, 35, Angel 23, dependiente, cabeza de familia.
7. Segismundo Abad Gómez, 48, 48, Glorieta España 16, jornalero, cabeza de familia.
8. Gregorio Abad Haces, 40, 40, Plaza Antonio Zozaya 10, jornalero, cabeza de familia.
9. Juan Abad Miguel, 41, 10, Ribera Manzanares, 67, vendedor, cabeza de familia.
10. Jerónimo Abad Morales, 50, 30, Calatrava 30, vidriero, cabeza de familia.
11. Manuel Abad San Juan B, 61, 61, C. San Miguel 6, ortopédico, cabeza de familia.
12. Eduardo Abad Santoja, 68, 38, Toledo 46, empleado, cabeza de familia.
13. Matías Abad Sestegas, 57, 56, P. Pontoneros 7, tipógrafo, cabeza de familia.
14. Jesús Abadía Cruz, 36, 36, C. Fernández 58, empleado, cabeza de familia.
15. Clemente Abajo Alvarez, 48, 19, C. de San Isidro 13, jornalero, cabeza de familia.
16. Mariano Abajo García, 47, 12, Doña Blanca 3, empleado, cabeza de familia.
17. Gregorio Abajo Romaniega, 54, 36, Arganzuela 14, jornalero, cabeza de familia.
18. Nicolás Abanades Bermejo, 62, 41, Irlandeses 8, cesante, cabeza de familia.
19. Valentín Abanades Gómez, 31, 31, Mira el Río Alta 7, agente comercial, cabeza de familia.
20. Florencio Abarzuza Landabro, 55, 29, P. Olivas 30, panadero, cabeza de familia.
21. Nadres Abarrástegui Jimeno, 61, 61, R. Salillas 2, propietario, cabeza de familia.
22. Antonio Abdón Ochoa, 41, 7, F. Calvo 17, jornalero, cabeza de familia.
23. Daniel Abejón Mozo, 42, 32, R. Segovia 19, industrial, cabeza de familia.
24. José Abelecho Maustín, 58, 12, Mayor 93, portero, cabeza de familia.

25. José Abella Arias, 39, 29, San Isidro 6, jornalero, cabeza de familia.
26. Esteban Abellán Guardiola, 58, 4, Morería 6, retirado, cabeza de familia.
27. Eusebio Abello Ardura, 58, 58, Aguilas 19, peón, cabeza de familia.
28. Francisco Aberuela Serrano, 42, 21, Arganzuela 1, jornalero, cabeza de familia.
29. Manuel Abia Aledo, 51, 5, S. Casilda 10, empleado, cabeza de familia.
30. José Abollado Arribau, 32, 18, Bailén 51, ingeniero, capacidad.
31. Avelino Abrazo Mateos, 30, 18, Toledo 62, dependiente, cabeza de familia.
32. Salvador Aceame Seassi, 56, 16, Angel 8, camarero, cabeza de familia.
33. Manuel Acebedo Rodríguez, 66, 43, Almendro 14, jornalero, cabeza de familia.
34. Miguel Acedo Herránz, 66, 66, P. San Miguel 6, industrial, cabeza de familia.
35. Miguel Aceitón Esquilache, 52, 31, P. Segovia 1, mecánico, cabeza de familia.
36. Jacinto Aceituno Morena, 38, 7, J. Duque 37, jornalero, cabeza de familia.
37. Emilio Acebeda Lalinde, 58, 29, Toledo 131, empleado, cabeza de familia.
38. Mariano Acero Acero, 41, 41, R. Segovia 22, jornalero, cabeza de familia.
39. Domingo Acero Corral, 37, 16, R. Segovia 22, jornalero, cabeza de familia.
40. José Acón Urdangarín, 58, 22, Villa 6, jornalero, cabeza de familia.
41. Eloy Acosta Mata, 33, 12, P. Extremadura 97, jornalero, cabeza de familia.
42. Manuel Acha Atarzo, 32, 32, M. Carmona 7, jornalero, cabeza de familia.
43. Alfonso Adanez Lobato, 77, 31, P. San Isidro 12 duplicado, jornalero, cabeza de familia.
44. José Adell Ferrer, 32, 32, Tabernillas 13, dependiente, cabeza de familia.
45. Marcelino Adeva Gilsanz, 32, 17, S. Ursula 9, jardinero, cabeza de familia.
46. Gumersindo Adeva Victoria, 53, 23, R. Segovia 9, industrial, cabeza de familia.
47. Victoriano Adillón Lorenzo, 50, 50, Mazarredo 3, jornalero, cabeza de familia.
48. Eugenio Adonez Pérez, 32, 21, A. Mancebos 5, jornalero, cabeza de familia.
49. Fructuoso Adot Agudo, 31, 26, A. Mancebos 1, maestro, cabeza de familia.
50. Marcelo Adrián Obregón, 54, 39, A. Mancebos 8, empleado, cabeza de familia.
51. Joaquín Adrio Reva, 51, 22, Tabernillas 2, industrial, cabeza de familia.
52. Demetrio Afuera Romero, 41, 15, Mira el Río B. 22, jornalero, cabeza de familia.
53. Rafael Agando Andrés, 31, 12, Antillón 11, empleado, cabeza de familia.
54. Eduardo Agoste Morales, 39, 39, Fortuna 5, lavacoches, cabeza de familia.
55. Benito Agramunt Trunesilla, 35, 35, R. Segovia 35, mecánico, cabeza de familia.
56. Juan Agrelo Feijoó, 58, 65, P. Melancólicos 2, jornalero, cabeza de familia.
57. Juan Aguacil del Sol, 57, 55,

- Toledo 114, dependiente, cabeza de familia.
58. Aguado Aguado, 41, 8, R. Molina 6, jornalero, cabeza de familia.
59. Juan Aguado Aguado, 44, 6, Rosario 27, jornalero, cabeza de familia.
60. Jesús Aguado Agudo, 47, 31, Oriente 4, cesante, cabeza de familia.
61. Nicolás Aguado Alvarez, 48, 48, M. Nieto 3, cajista, cabeza de familia.
62. Santiago Aguado Andrade, 35, 22, Humilladero 2, dependiente, cabeza de familia.
63. Rafael Aguado Arnal, 51, 16, Mayor 65, pintor, cabeza de familia.
64. Julián Aguado Barón, 43, 20, Aguilera 19, industrial, cabeza de familia.
65. Lucio Aguado Cortés, 60, 60, T. Vistillas 17, jornalero, cabeza de familia.
66. Gregorio Aguado García, 37, 37, San Buenaventura 7, cesante, cabeza de familia.
67. Tomás Aguado Gullante, 57, 39, D. Villa 34, jornalero, cabeza de familia.
68. Anastasio Aguado Gutiérrez, 60, 43, Toledo 118, comercio, cabeza de familia.
69. José Aguado Hernández, 55, 55, Toledo 123, industrial, cabeza de familia.
70. Emeterio Aguado Lázaro, 40, 8, R. Manzanares 75, jornalero, cabeza de familia.
71. Nicasio Aguado Martín, 49, 36, R. Salillas 9, industrial, cabeza de familia.
72. Salvador Aguado Mera, 75, 61, Toledo 95, industrial, cabeza de familia.
73. Domingo Aguado Muñoz, 42, 42, P. Melancólicos 2, carpintero, cabeza de familia.
74. Vicente Aguado Oñor, 53, 41, Toledo 116, escribiente, cabeza de familia.
75. Mariano Aguado Pérez, 33, 9, P. Extremadura 55, jornalero, cabeza de familia.
76. Alejo Aguado San José, 68, 9, D. Elvira 5, jornalero, cabeza de familia.
77. Bernardino Aguado Sanz, 38, 11, E. Juarraz 7, jornalero, cabeza de familia.
78. Jerónimo Aguado Serrano, 48, 25, P. C. Redondo 39, albañil, cabeza de familia.
79. Manuel Aguado Suglan, 60, 24, Cuchilleros 12, empleado, cabeza de familia.
80. Saturnino Aguayo Gutiérrez, 43, 26, C. San Miguel 2, comercio, cabeza de familia.
81. Manuel Agudín Arias, 45, 14, Toledo 99, cesante, cabeza de familia.
82. Victoriano Agudo Gil, 59, 52, C. San Francisco 9, jornalero, cabeza de familia.
83. José Agudo Heras, 37, 12, Manzanares 20, empleado, cabeza de familia.
84. Julián Agudo López, 39, 12, Ronda de Segovia 28, jornalero, cabeza de familia.
85. Gregorio Agudo Olmo, 43, 43, Aguilera 30, barbero, cabeza de familia.
86. Juan Agudo Salazar, 33, 19, Caramuel 4, industrial, cabeza de familia.
87. Roque Agudo Serrano, 67, 41, Toledo 66, cesante, cabeza de familia.
88. Jesús Aguilar Bermejo, 67, 26, Cava Baja 20, industrial, cabeza de familia.
89. Eladio Aguilar Carrión, 85,

- 23, P. Extremadura 127, carrero, cabeza de familia.
90. Cándido Aguilar Ibáñez, 48, 8, Costanilla S. Pedro 3, maestro N., cabeza de familia.
91. Pablo Aguilar Infiesta, 45, 45, G. Ricardos 44, pintor, cabeza de familia.
92. Manuel Aguilar Mano, 36, 13, Caramuel 19, empleado, cabeza de familia.
93. Francisco Aguilar Minaya, 64, 64, Cava Baja 28, cesterero, cabeza de familia.
94. Juan Aguilar Moreno, 66, 66, Manzanares 11, tipógrafo, cabeza de familia.
95. Federico Aguilar Palacios, 34, 32, Cava Alta 17, dependiente, cabeza de familia.
96. Julio Aguilera Barrio, 34, 34, Doña Urraca 8, jornalero, cabeza de familia.
97. Adolfo Aguilera Martínez, 43, 25, R. Segovia 20, camarero, cabeza de familia.
98. Francisco Aguilera Martínez, 45, 45, P. Extremadura 83, albañil, cabeza de familia.
99. José Aguilera Peñas, 35, 7, Cava Baja 8, dependiente, cabeza de familia.
100. Macario Aguilera Ruiz, 32, 32, Segovia 61, jornalero, cabeza de familia.
101. Lorenzo Aguirre Ganchegui, 48, 48, Cava Baja 12, industrial, cabeza de familia.
102. Laureano Aguirre González, 59, 40, Bailén 36, industrial, cabeza de familia.
103. José María Aguirre Martínez, 60, 25, C. San Francisco 8, empleado, cabeza de familia.
104. Francisco Aguirre Moreno, 34, 20, P. M. Comillas 14, empleado, cabeza de familia.
105. Vicente Aguirre Penalba, 53, 53, C. Fernández 71, empleado, cabeza de familia.
106. Francisco Agulló Escosura, 42, 7, C. H. Castañeda 3, empleado, cabeza de familia.
107. Vicente Agustí Mateu, 44, 30, C. Barajas 6, empleado, cabeza de familia.
108. Hipólito Aires Ramajos, 61, 31, Segovia 6, portero, cabeza de familia.
109. Juan Aiza García, 49, 49, Paloma 14, jornalero, cabeza de familia.
110. Miguel Ajate Castellón, 75, 75, Arganzuela 14, jornalero, cabeza de familia.
111. Ramon Ajenjo Espinosa, 44, 31, P. M. Comillas 10, industrial, cabeza de familia.
112. Manuel Aladreu Jaime, 47, 21, Rosario 29, jornalero, cabeza de familia.
113. Antonio Aladro Rodríguez, 55, 24, S. Buenaventura 1, empleado, cabeza de familia.
114. Antonio Alamillo Bravo, 41, 40, Arganzuela 7, jornalero, cabeza de familia.
115. Castor Alamillos Rubio, 67, 62, Cava Alta 6, retirado, cabeza de familia.
116. Francisco Alamo Avila, 39, 9, G. Pirámides 3, jornalero, cabeza de familia.
117. Santiago Alamo Cantalapedra, 46, 46, Cava 3, patrono, cabeza de familia.
118. Mamerto Alamo Merino, 62, 21, Mancebos 10, vendedor, cabeza de familia.
119. Isidoro Alamo Vicente, 32, 19, Toledo 125, industrial, cabeza de familia.
120. Antonio Alarcón Cascales, 32, 28, C. Mendoza 12, carrero, cabeza de familia.

121. Germano Alarcón García, 46, 46, Cava Alta 19, jornalero, cabeza de familia.
122. Noé Alarcón Moratalla, 40, 28, P. Imperial 3, jornalero, cabeza de familia.
123. José Alarcón Román, 69, 19, Pretil T. 3, portero, cabeza de familia.
124. Teodosio Alba Lago, 52, 26, J. Duque 19, jornalero, cabeza de familia.
125. Ceferino Alba Alba, 71, 61, G. Ricardos 6, jornalero, cabeza de familia.
126. Manuel Alba Cantero, 31, 31, R. Segovia 35, jornalero, cabeza de familia.
127. Gregorio Albacete Valdeolivas, 32, 11, P. Jesuitas 31, jornalero, cabeza de familia.
128. Nemesio Albacete Valdeolivas, 30, 12, Doña Blanca 6, jornalero, cabeza de familia.
129. Paulino Albano Sánchez, 47, 41, P. Extremadura 9, jornalero, cabeza de familia.
130. José Albarado Quiroga, 41, 41, Solana 4, solador, cabeza de familia.
131. Epifanio Albarrán Martín, 65, 21, R. Segovia 36, peón, cabeza de familia.
132. Francisco Albarrán Moral, 47, 38, Morería 19, encuadernador, cabeza de familia.
133. Angel Albarrán Sánchez, 46, 31, C. Mellizo 4, jornalero, cabeza de familia.
134. Lorenzo Alberca Migallón, 58, 58, D. Urraca 10, jornalero, cabeza de familia.
135. Angel Alberola Moreno, 41, 41, R. Segovia 28, jornalero, cabeza de familia.
136. Jesús Albert Murgas, 39, 8, R. Segovia 23, ajustador, cabeza de familia.
137. Cristino Alberto Rodríguez, 33, 33, G. Pirámides 3, jornalero, cabeza de familia.
138. Manuel Albiñana Gómez, 83, 41, C. Descargas 12, retirado, cabeza de familia.
139. Bonifacio Albite Albite, 67, 31, P. Alamillo 4, jornalero, cabeza de familia.
140. Ricardo Albitos Aguirre, 39, 8, P. Imperial 9, pintor, cabeza de familia.
141. José Alcaide Escalona, 42, 5, Carnero 9, industrial, cabeza de familia.
142. Eduardo Alcaide Espejo, 38, 25, D. Pedro 5, confitero, cabeza de familia.
143. Enrique Alcaide Infante, 39, 39, San Isidro 11, jornalero, cabeza de familia.
144. Tomás Alcalá Ferri, 37, 17, Sierpe 5, jornalero, cabeza de familia.
145. Felipe Alcalde Abeitúa, 57, 58, C. S. Andrés 12, jornalero, cabeza de familia.
146. Tomás Alcalde Almenteros, 46, 19, P. Cerrada 2, jornalero, cabeza de familia.
147. Jesús Alcalde Barrio, 39, 39, Solana 3, jornalero, cabeza de familia.
148. Francisco Alcalde Bravo, 43, 21, Calatrava 11, dependiente, cabeza de familia.
149. Juan Alcalde González, 34, 8, V. Pachón 4, albañil, cabeza de familia.
150. Manuel Alcalde Sánchez, 32, 30, San Isidro 6, tipógrafo, cabeza de familia.
151. Francisco Alcalde Saro, 40, 6, D. Villa 39, empleado, cabeza de familia.
152. Ramón Alcántara Cristóbal, 43, 43, C. S. Andrés 12, jornalero, cabeza de familia.
153. Vicente Alcañiz Guirado, 41, 22, Aguila 16, panadero, cabeza de familia.
154. Santiago Alcar Heredia, 53, 29, C. B. S. Isidro 7, peón, cabeza de familia.
155. Miguel Alcaraz García, 62, 48, C. Barajas 3, industrial, cabeza de familia.
156. Timoteo Alcázar, 47, 34, Toledo 62, portero, cabeza de familia.
157. Diego Alcázar Guzmán, 82, 82, P. S. Andrés 2, propietario, cabeza de familia.
158. Miguel Alcázar Hernández, 46, 46, Toledo 131, jornalero, cabeza de familia.
159. Joaquín Alcázar Montero, 42, 42, C. Mendoza 4, jornalero, cabeza de familia.
160. José Alcázar Montoro, 46, 46, D. Urraca 9, empleado, cabeza de familia.
161. Antonio Alcázar Nicolás, 71, 10, Jaime III 8, jornalero, cabeza de familia.
162. Francisco Alcázar Sánchez, 39, 12, P. Imperial 2, electricista, cabeza de familia.
163. Andrés Alcázar Palacios, 41, 15, C. S. Isidro 13, médico, capacidad.
164. Juan Alcázar Togores, 47, 27, P. S. Andrés 2, abogado, capacidad.
165. Jesús Alcobenda Alcázar, 38, 26, Cuchilleros 8, dependiente, cabeza de familia.
166. Adolfo Alcocer Lázaro, 56, 40, M. Grande 18, guardia municipal, cabeza de familia.
167. Severiano Alcofor Velasco, 45, 15, C. S. Isidro 17, jornalero, cabeza de familia.
168. José Alcolea Calzadilla, 34, 34, R. Segovia 22, jornalero, cabeza de familia.
169. Juan Alcolea Priego, 41, 41, R. Salillas 19, jornalero, cabeza de familia.
170. Emilio Alcolea Rey, 31, 16, Santa Casilda 8, jornalero, cabeza de familia.
171. Clemente Alcolea Romero, 40, 16, Santa Ursula 9, jornalero, cabeza de familia.
172. Francisco Alcón Hernández, 43, 42, Toledo 129, jornalero, cabeza de familia.
173. Eugenio Alconada Montero, 45, 31, Caramuel 19, jornalero, cabeza de familia.
174. Isaac Aldama Mendivil, 47, 4, G. Pirámides 3, jornalero, cabeza de familia.
175. Felipe Aldea Pérez, 44, 27, Segovia 51, industrial, cabeza de familia.
176. Ambrosio Alea Biencinto, 38, 29, Bastero 2, jornalero, cabeza de familia.
177. Luis Aleixandre Romero, 49, 49, Toledo 158, comercio, cabeza de familia.
178. Eleuterio Alejandro Eustaquio, 55, 29, P. S. Isidro 14, agricultor, cabeza de familia.
179. Francisco Alejandro Rodríguez, 43, 26, Santa Ana 29, Vidriero, cabeza de familia.
180. Santiago Alejandro Rodríguez, 41, 26, C. Mellizo 4, hojalatero, cabeza de familia.
181. Maximino Alejo Cruz, 49, 27, C. Alta 19, jornalero, cabeza de familia.
182. Severiano Alejo García, 54, 41, Angel 12, empleado, cabeza de familia.
183. Manuel Alfaro Leria, 34, 20, C. San Francisco 6, industrial, cabeza de familia.
184. Fernando Alfayate Cantos, 38, 31, C. Castilla 6, camarero, cabeza de familia.
185. Fernando Alfonso Campos, 36, 36, Aguila 40, jornalero, cabeza de familia.
186. Antonio Alfonso Carreras, 68, 31, Segovia 24, industrial, cabeza de familia.
187. Francisco Alfonso Cervera, 31, 30, R. Segovia 5, jornalero, cabeza de familia.
188. Vicente Alfonso García, 71, 36, Paloma 15, jornalero, cabeza de familia.
189. Manuel Alfonso Hernández, 39, 21, Segovia 35, jornalero, cabeza de familia.
190. Manuel Alfonso Pérez, 52, 52, Santa Ana 33, pintor, cabeza de familia.
191. Toribio Algaba Lucero, 58, 38, Mancebos 8, retirado, cabeza de familia.
192. Higinio Algar Martínez, 47, 7, Aramis 5, jornalero, cabeza de familia.
193. Leovigildo Algara Serrano, 39, 13, M. Grande 18, jornalero, cabeza de familia.
194. Sisenando Algarra Serrano, 34, 11, Arganzuela 4, jornalero, cabeza de familia.
195. Florencio Alguacil Sánchez, 50, 19, A. Vico 2, industrial, cabeza de familia.
196. Higinio Alguacil Truchado, 34, 8, Doña Urraca 1, tranviario, cabeza de familia.
197. Agustín Alía Pérez, 36, 36, M. Río Alta 7, jornalero, cabeza de familia.
198. Bartolomé Alias Jurado, 35, 14, C. San Pedro 9, ordenanza, cabeza de familia.
199. Andrés Alisén Muñoz, 32, 15, Luciente 5, jornalero, cabeza de familia.
200. Mariano Almarza Isla, 38, 38, Angel 13, jornalero, cabeza de familia.
201. Antonio Almeda Hernández, 41, 41, Manzanares 10, jornalero, cabeza de familia.
202. Antonio Almeida Gómez, 35, 35, Gral. Ricardos 10, peluquero, cabeza de familia.
203. José Almeida González, 59, 4, Segovia 29 duplicado, retirado, cabeza de familia.
204. Rafael Almenara Rosillo, 40, 23, P. Alamillo 8, jornalero, cabeza de familia.
205. Antonio Almendro Rodríguez, 46, 45, Bastero 1, músico, cabeza de familia.
206. Antonio Almería González, 35, 14, Humilladero 17, empleado, cabeza de familia.
207. Jesús Almocire Sánchez, 42, 21, Aguila 31, jornalero, cabeza de familia.
208. Severiano Almojar Velasco, 42, 15, C. Pellejeros 1, guarda, cabeza de familia.
209. Lucio Almojiba Morán, 42, 18, M. F. Caballero 12, jornalero, cabeza de familia.
210. Fermín Alonso Andrés, 51, 27, Calatrava 19, jornalero, cabeza de familia.
211. Alejandro Alonso Alonso, 38, 15, Almedro 12, guardia P. U., cabeza de familia.
212. Florencio Alonso Alonso, 40, 17, Aluche 6, panadero, cabeza de familia.
213. Higinio Alonso Ampérez, 36, 4, Doña Blanca 33, jornalero, cabeza de familia.
214. Narciso Alonso Asensio, 35, 35, Santa Casilda 6, dependiente, cabeza de familia.
215. Francisco Alonso Ateca, 58, 58, Toledo 118, jornalero, cabeza de familia.
216. Pedro Alonso Avila, 48, 9, Ventosa 14, jornalero, cabeza de familia.
217. Francisco Alonso Ballesteros, 58, 33, Mayor 87, retirado, cabeza de familia.
218. Lázaro Alonso Blas B., 47, 34, C. Alta 11, vendedor, cabeza de familia.
219. Leandro Alonso Bris, 81, 66, Bailén 36, jornalero, cabeza de familia.
220. Guillermo Alonso Bueno, 40, 20, J. del Fresno 2, cesante, cabeza de familia.
221. Jacinto Alonso Caballer, 38, 12, Yelanda 3, jornalero, cabeza de familia.
222. Fernando Alonso Cabrera, 71, 9, T. Molina 9, industrial, cabeza de familia.
223. Martín Alonso Campo, 71, 71, Don Pedro 6, industrial, cabeza de familia.
224. Juan Alonso Carrasco, 60, 38, P. Cruz Verde 1, empleado, cabeza de familia.
225. Pedro Alonso Carriago, 63, 5, Humilladero 12, industrial, cabeza de familia.
226. Doroteo Alonso Castro, 50, 4, Nuncio 19, jornalero, cabeza de familia.
227. Felipe Alonso Castropín, 37, 29, Angel 13, jornalero, cabeza de familia.
228. Francisco Alonso Cuenca, 36, 36, Arganzuela 24, empleado, cabeza de familia.
229. Pedro Alonso Chicote, 58, 26, Valliciego 4, retirado, cabeza de familia.
230. Samuel Alonso Díaz, 33, 12, Cava Baja 42, dependiente, cabeza de familia.
231. Modesto Alonso Díaz, 37, 31, J. Duque 21, feriante, cabeza de familia.
232. Pablo Alonso Duarro, 37, 31, San Antonio 12, albañil, cabeza de familia.
233. Juan Alonso Esteban, 35, 15, Guadarrama 7, tipógrafo, cabeza de familia.
234. Gregorio Alonso Fernández, 35, 10, Toledo 121, jornalero, cabeza de familia.
235. Pedro Alonso Fernández, 37, 37, Juan Antón 6, jornalero, cabeza de familia.
236. Teodoro Alonso Gallego, 46, 14, Toledo 129, jornalero, cabeza de familia.
237. Eduardo Alonso García, 40, 40, Manzanares 10, carpintero, cabeza de familia.
238. Miguel Alonso García, 57, 13, P. Morería 1, empleado, cabeza de familia.
239. Pedro Alonso García, 35, 11, J. del Río 18, obrero, cabeza de familia.
240. Miguel Alonso Gómez, 31, 4, Aguila 27, jornalero, cabeza de familia.
241. Amaro Alonso González, 50, 59, Solana 11, jornalero, cabeza de familia.
242. Bernabé Alonso González, 34, 14, J. González 1, jornalero, cabeza de familia.
243. Francisco Alonso González, 60, 7, P. Extremadura 55, carnicero, cabeza de familia.
244. José Alonso González, 67, 61, H. Puerta 9, industrial, cabeza de familia.
245. Victoriano Alonso Graciano, 38, 19, C. Mendoza 27, jornalero, cabeza de familia.
246. Germán Alonso Grevolo, 32, 32, J. Duque, jornalero, cabeza de familia.
247. Rogelio Alonso Gutiérrez,

33, 20, P. Pontoneros 27, jornalero, cabeza de familia.  
 248. Valentín Alonso Hernánz, 50, 50, Jerte 2, dependiente, cabeza de familia.  
 249. Mario Alonso Iglesias, 61, 37, Paloma 30, portero, cabeza de familia.  
 250. Angel Alonso Jorge, 52, 34, Caños Viejos 4, dependiente, cabeza de familia.  
 251. Luis Alonso Lahora, 31, 24, Bailén 36, médico, capacidad.  
 252. Nicolás Alonso Lecturrión, 48, 48, S. Banero 1, relojero, cabeza de familia.  
 253. Nicolás Alonso Martín, 40, 29, G. Ricardo 44, jornalero, cabeza de familia.  
 254. Esteban Alonso Martínez, 50, 20, Aguila 41, jornalero, cabeza de familia.  
 255. Pedro Alonso Martínez, 58, 4, Mancebo 10, jornalero, cabeza de familia.  
 256. David Alonso Mencía, 64, 51, D. Pedro 4, propietario, cabeza de familia.  
 257. Julián Alonso Moreno, 43, 13, Nuncio 15, mozo, cabeza de familia.  
 258. Ciriaco Alonso Mollar, 45, 45, Rosario 19, jornalero, cabeza de familia.  
 259. Antolín Alonso Montero, 67, 20, A. Vico 6, jornalero, cabeza de familia.  
 260. Pascual Alonso Montero, 48, 31, Almendro 7, jornalero, cabeza de familia.  
 261. Angel Alonso Muñoz, 59, 59, R. Segovia 22, jornalero, cabeza de familia.  
 262. Eugenio Alonso Navares, 52, 6, R. Segovia 34, jornalero, cabeza de familia.  
 263. José Alonso Navas, 66, 29, Cava Baja 42, comerciante, cabeza de familia.  
 264. Juan Alonso Nieto, 65, 65, C. San Andrés 18, dependiente, cabeza de familia.  
 265. Manuel Alonso Noguerras, 45, 28, C. Mendoza 14, jornalero, cabeza de familia.  
 266. Marcelo Alonso Núñez, 47, 31, P. El Gordo 19, jornalero, cabeza de familia.  
 267. Ambrosio Alonso Ordina, 56, 56, Ventosa 12, jornalero, cabeza de familia.  
 268. Juan Alonso Ortega, 43, 43, Solana 4, jornalero, cabeza de familia.  
 269. Francisco Alonso Otaduy, 36, 36, Almendro 16, jornalero, cabeza de familia.  
 270. Claudio Alonso Pérez, 33, 33, Toledo 64, sastre, cabeza de familia.  
 271. Doroteo Alonso Pérez, 34, 5, Chopá 2, jornalero, cabeza de familia.  
 272. Lorenzo Alonso Pérez, 35, 4, P. Imperial 11, jornalero, cabeza de familia.  
 273. Saturnino Alonso Pérez, 34, 26, Doña Urraca 13, jornalero, cabeza de familia.  
 274. Antonio Alonso Piris, 31, 19, V. Parra 7, jornalero, cabeza de familia.  
 275. Miguel Alonso Piris, 30, 25, F. N. Ledesma 3, albañil, cabeza de familia.  
 276. Uldiano Alonso Plaza, 69, 43, Humilladero 14, jornalero, cabeza de familia.  
 277. Canuto Alonso Prado, 45, 21, Aguila 41, jornalero, cabeza de familia.  
 278. Antonio Alonso Pretel, 52, 37, P. Moros 2, industrial, cabeza de familia.  
 279. Serafín Alonso Prieto, 35, 35, C. S. Martín 7, empleado, cabeza de familia.

280. Pedro Alonso Proeza, 44, 19, Segovia 23, tabernero, cabeza de familia.  
 281. Antonio Alonso Quesada, 41, 51, Solana 13, jornalero, cabeza de familia.  
 282. Víctor Alonso Recas, 73, 41, Paloma 14, jornalero, cabeza de familia.  
 283. Valentín Alonso Revilla, 39, 89, Angel 5, jornalero, cabeza de familia.  
 284. Benito Alonso Rodríguez, 39, 39, D. Urraca 10, jornalero, cabeza de familia.  
 285. Julián Alonso Rodríguez, 71, 49, General Ricardo 60, propietario, cabeza de familia.  
 286. Leandro Alonso Ruiz, 81, 66, Bailén 36, cabeza de familia.  
 287. Pablo Alonso Ruiz, 65, 31, Cebada 5, sastre, cabeza de familia.  
 288. Félix Alonso Sánchez, 65, 29, Morería 5, retirado, cabeza de familia.  
 289. Eugenio Alonso Sanz, 50, 35, Invencibles 4, jornalero, cabeza de familia.  
 290. Modesto Alonso Serrano, 32, 32, Ventosa 14 duplicado, empleado, cabeza de familia.  
 291. José Alonso Soriano, 32, 32, Ventosa 14 duplicado, empleado, cabeza de familia.  
 292. Nicasio Alonso Soriano, 34, 34, Calatrava 11, cesante, cabeza de familia.  
 293. Claudio Alonso Tordable, 40, 18, Manzanares 11, jornalero, cabeza de familia.  
 294. Jacinto Alonso Tordable, 32, 21, D. Urraca 15, jornalero, cabeza de familia.  
 295. Francisco Alonso Trimayo, 40, 40, Doña Blanca 8, jornalero, cabeza de familia.  
 296. Román Alonso Urtariz, 32, 32, Calatrava 7, escribiente, cabeza de familia.  
 297. Rufo Alonso Valdivieso, 38, 6, Zaldo 1, jornalero, cabeza de familia.  
 298. Victoriano Alonso Viana, 31, 12, Segovia 55, peón, cabeza de familia.  
 299. Avelino Alonso Viso, 39, 9, Luciente 7, industrial, cabeza de familia.  
 300. Isidro Alonso Balaguer, 57, 26, Segovia 29, retirado, cabeza de familia.  
 Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Jefe Provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

#### DISTRITO DE LA LATINA

LISTA de finitividad de los jurados Hembras formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del expresado Decreto.

*Número de orden. Nombre y apellidos, edad, tiempo de residencia, domicilio, profesión o títulos académicos o profesionales, concepto de clasificación*

1. Josefa A. Jiménez, 38, 38, Aguila 27, sus labores, cabeza de familia.  
 2. Matilde Elisa Abad, 52, 52, Redondilla 4, sus labores, casada.  
 3. Consuelo Abad Casas, 59, 38, Redondilla 47, sus labores, cabeza de familia.  
 4. Teresa Abad García, 49, 49, Toledo 125, sus labores, casada.  
 5. Angeles Abad Gómez, 36, 36, Aguila 17, sus labores, casada.  
 6. Paz Abad Jiménez, 38, 17, Cebada 3, sus labores, casada.  
 7. Matilde Abad Martín, 40, 37, Arganzuela 9, sus labores, casada.  
 8. Dolores Abad y Migueles, 46, 46, Arganzuela 14-16, sus labores, casada.  
 9. María Abadía García, 56, 56, Caramuel, sus labores, casada.

10. Modesta Abadía Ortíz, 31, 11, C. Fernández, sus labores, casada.  
 11. María Abadía Quintanar, 67, 67, C. San Pedro 9, sus labores, casada.  
 12. Consuelo Abajo Díaz, 32, 32, D. Blanca 8, asistenta, cabeza de familia.  
 13. Magdalena Abajo Díaz, 36, 36, P. Extremadura 25, sus labores, casada.  
 14. Pilar Abajo Hernando, 35, 35, Mediodía Chico 9, sus labores, casada.  
 15. Obdulia Abajo Palomar, 67, 51, Ventosa 12, sus labores, casada.  
 16. Gabina Abanades Blázquez, 31, 21, Portillo 7, sus labores, casadas.  
 17. Tomasa Abascal Ruiz, 72, 45, Bastero 11, sus labores, cabeza de familia.  
 18. Encarnación Abascal Sancho, 37, 31, Doña Berenguela 30, sus labores, casada.  
 19. Eulogia Abasedo Monedero, 50, 50, Ventosa 21, sus labores, casada.  
 20. Nicolasa Abejer Montalbán, 66, 51, Calatrava 6, sus labores, cabeza de familia.  
 21. Carmen Abelo Espinosa de los Monteros, 51, 9, Tabernillas 9, maestra, cabeza de familia.  
 22. Asunción Abella Fuentes, 75, 65, Mayor 95, sus labores, cabeza de familia.  
 23. Concepción Abella Lasala, 63, 63, P. M. Comillas 9, sus labores, cabeza de familia.  
 24. Dolores Abellán Moreno, 60, 58, Tabernillas 15, sus labores, casada.  
 25. Encarnación Abellán Sánchez, 82, 41, Toledo 64, sus labores, cabeza de familia.  
 26. Matilde Abellanes Gil, 39, 39, Fortuna 5, sus labores, casada.  
 27. Felisa Beatriz Abendivar Martínez, 43, 21, A de los Mancebos 8, sus labores, casada.  
 28. Tomasa Aberturas, 48, 35, Cava Baja 1, sus labores, casada.  
 29. Dolores Abetenda Llanes, 35, 5, Puñonrostro 1, sus labores, casada.  
 30. Josefa Abitos Aguirre, 43, 4, P. Imperial 9, sus labores, casada.  
 31. Serapia Abolate Quintero, 44, 19, R. Segovia 37, sus labores, cabeza de familia.  
 32. Virginia Abril Cardonat, 60, 60, Manzanares 10, sus labores, casada.  
 33. Cristina Abril Fernández, 35, 31, Particular San Antonio, sus labores, casada.  
 34. Eufemia Acasti Arrigalabaga, 38, 13, P. S. Miguel 10, sus labores, casada.  
 35. Leonor Acebes Martín, 56, 56, Lorenza Alvarez 25, sus labores, casada.  
 36. Adela Acebo Cabezas, 62, 62, Solana, 13 y 15; sus labores, cabeza de familia.  
 37. Fausta Aceituno Recio, 30, 13, A. Mancebos, 5 y 7; sus labores, casada.  
 38. Juana Aceituno Recio, 37, 18, P. Moros, 5; sus labores, casada.  
 39. Alejandra Aceña Muñoz, 34, 19, Jaime Vera, 1; sus labores, casada.  
 40. Concepción Acera Giménez, 60, 60, Humilladero, 10; sus labores, casada.  
 41. Leonor Acero, 35, 9, Imperial, 1; sus labores, casada.  
 42. Elvira Antón Acero, 35, 12, Cánovas del Castillo, 8; sus labores, casada.  
 43. Teodora Alcobedo Leal, 49, 6, General Ricardos, 58; sus labores, casada.

44. Ascensión Acuña Caballero, 53, 9; Arganzuela, 5; sus labores, casada.  
 45. María de Acha Marzo, 35, 35, Comandante Cirujeda, 4, sus labores, casada.  
 46. Consuelo Adella Burguete, 50, 50, ronda de Segovia, 5; sus labores, casada.  
 47. Pilar Adén García, 71, 41, Segovia, 59; sus labores, casada.  
 48. Martina Adrade Fernández, 74, 14, Cava Baja, 20; sus labores, cabeza de familia.  
 49. Visitación Adrados Maté, 40, 40, ronda de Segovia, 34; sus labores, cabeza de familia.  
 50. Simona Adrados Velasco, 52, 11, Humilladero, 20; sus labores, casada.  
 51. Manuela Adam Sánchez, 46, 5, Aguila, 37; sus labores, casada.  
 52. Luis Adarme Roldán, 39, 39, Arganzuela, 19 y 21; sus labores, casada.  
 53. María Adanero Bolledo, 47, 25, Aguila, 30; sus labores, casada.  
 54. Eusebia Afuera García, 69, 26, P. Anglona, 7; sus labores, cabeza de familia.  
 55. Francisca Agea Sierra, 51, 21, San Buenaventura, 4; sus labores, casada.  
 56. Basilia Agote Chapartegui, 47, 28, Toledo, 114; sus labores, casada.  
 57. Francisca Agate Marales, 41, 41, R. Salillos 70, sus labores, casada.  
 58. Isabel Agamut Anuesilla, 38, 38, R. Segovia 21, sus labores, casada.  
 59. Rosa Agrat Riera, 55, 55, Ventosa 21, sus labores, casada.  
 60. Teodora Agraz Blanco, 31, 10, C. Mendoza 13, sus labores, casada.  
 61. Josefa Agromayor Jaén, 61, 32, Segovia 24, sus labores, casada.  
 62. Adela Aguado Antona, 36, 36, S. Augusto 10, cabeza de familia.  
 63. Elvira Aguado Aragón, 40, 21, Aguas 6, sus labores, casada.  
 64. Casimira Aguado Blanco, 69, 26, Manzanares 10, sirviente, cabeza de familia.  
 65. Emilia Aguado del Campo, 65, 8, J. Duque 8, sus labores, casada.  
 66. Eustaquia Aguado Cortés, 80, 71, T. Vistillas 17, cigarrera, cabeza de familia.  
 67. Juana Aguado Elugercios, 61, 27, Mediodía Graude 3, sus labores, cabeza de familia.  
 68. María Aguado Escolano, 43, 31, C. San Pedro 4, sus labores, casada.  
 69. Antonia Aguado de Frutos, 33, 18, S. Ursula 2, sus labores, casada.  
 70. María Aguado Frutos, 37, 25, D. Blanca 19, sus labores, casada.  
 71. Dermen Aguado Galán, 31, 8, F. González 3, sus labores, casada.  
 72. Felisa Aguado García, 46, 45, C. Mellizo 4, sus labores, cabeza de familia.  
 73. Vicenta Aguado Gila, 45, 45, P. Cebada 10, empleada, cabeza de familia.  
 74. Julia Aguado González, 50, 20, Toledo 151, sus labores, casada.  
 75. Francisca Aguado Gutiérrez, 56, 24, Humilladero 10, sus labores, casada.  
 76. Margarita Aguado Gutiérrez, 52, 31, Almendro, sus labores, casada.  
 77. María Aguado Martínez, 38, 38, Berenguela 22, sus labores, casada.  
 78. Bibiana Aguado Muñoz, 39, 13, M. Nieto 18, sus labores, casada.  
 79. Mercedes Aguado Nicolau, 44, 16, Segovia 31, sus labores, cabeza de familia.  
 80. Salvadora Aguado Palacios,



50, M. Chica 8, sus labores, casada.  
 81. María Aguado Pariñas, 32, 7, P. Herradura 27, sus labores, casada.  
 82. Cefecina Aguado Quiroga, 69, Cuchilleros 6, sus labores, cabeza de familia.  
 83. Carmen Aguado Rocois, 56, 4, Granada 5, sus labores, cabeza de familia.  
 84. Francisca Aguado Rubio, 58, 12, Bastero 27, sus labores, casada.  
 85. Micaela Aguado Webre, 70, P. Crodón 3, rentista, cabeza de familia.  
 86. Remedios Aguayo Moreno, 51, 6, Segovia 44, sus labores, cabeza de familia.  
 87. Nieves Agudo Alonso, 68, 68, C. San Francisco 15, sus labores, casada.  
 88. Isidra Agudo Gómez, 55, 4, Murcia 5, sus labores, cabeza de familia.  
 89. Pilar Agudo López, 40, 40, M. Grande 14, sus labores, casada.  
 90. Carmen Agudo Martínez, 57, 31, S. Casilda 10, sus labores, cabeza de familia.  
 91. Ciriaca Agudo Martínez, 35, 35, G. Ricardos 74, sus labores, casada.  
 92. Paula Agudo Sacristán, 51, 51, C. San Andrés 16, sus labores, casada.  
 93. Adela Agudo Sevillano, 51, 5, S. Casilda 10, sus labores, casada.  
 94. Maximina Agueda González, 41, 21, Segovia 51, sus labores, casada.  
 95. María Agueda Trinidad, 47, 16, C. Mellizo 4, sus labores, casada.  
 96. Teresa Aguelo Fillola, 42, 4, C. H. Castañeda, sus labores, casada.  
 97. Narcisa Agüera Arena, 33, 32, Mira el Río Alta 5, sus labores, casada.  
 98. Juana del Aguila, 50, 50, General Ricardos 44, sus labores, casada.  
 99. Isabel Aguila González, 47, 25, R. Segovia 20, sus labores, casada.  
 100. Pilar del Aguila Iniesta, 52, 52, P. Monasterios 4, sus labores, casada.  
 101. Josefa Aguilar Alcayaga, 53, 31, Segovia 29, sus labores, casada.  
 102. Luisa Aguilar Félix, 32, 32, Urgel 3, sus labores, casada.  
 103. María Aguilar Fernández, 36, 30, C. Fernández 46, sus labores, casada.  
 104. María Aguilar Guillén, 52, 10, Angel 8, sus labores, casada.  
 105. María Aguilar López, 63, 11, Cebada 5, sus labores, casada.  
 106. Dolores Aguilar Moreno, 55, 5, Toledo 93, sus labores, casada.  
 107. Vidala Aguilar Muñoz, 36, 16, plaza Conde Barajas 3, sus labores, casada.  
 108. Martina Aguilar Redondo, 35, 11, Rosario 29, sus labores, casada.  
 109. Antonia Aguilar Quiles, 37, 8, Conde 3, sus labores, casada.  
 110. María Aguilera Muñoz, 35, 16, General Ricardos 56, sus labores, casada.  
 111. Margarita Aguinaga Blanco, 48, 33, Arganzuela 14 y 16, sus labores, casada.  
 112. Mónica Aguinagalde Arizmendi, 61, 37, Sacramento 5, sus labores, cabeza de familia.  
 113. Concha Aguinagalde Jaitegui, 73, 23, Cava Baja 42, pensionista, cabeza de familia.  
 114. María Aguirre y Ródenas, 58, 35, Peñón 22, sus labores, cabeza de familia.  
 115. Luz Agulló Escosura, 44, 23,

C. Fernández 6, empleada, cabeza de familia.  
 116. Adela Agustín Cabestre, 89, 41, D. Pedro 1, sus labores, cabeza de familia.  
 117. Felisa Aiva Azcárate, 61, 61, Bailén 33, pensionista, cabeza de familia.  
 118. Pilar Aiza García, 48, 48, Segovia 45, sus labores, casada.  
 119. María Aizcorbe Martínez, 48, 21, Humilladero 16, asistenta, cabeza de familia.  
 120. Natalia Ajenjo Jimeno, 44, 31, Bastero 21, sus labores, casada.  
 121. Justina Ajenjo Velasco, 42, 41, Toledo 52, sus labores, casada.  
 122. María Ajo San Lorenzo, 36, 9, S. Ursula 36, sus labores, casada.  
 123. Rosario Ajona Osés, 42, 9, Morería 5, sus labores, casada.  
 124. Eulogia Aladreu Serrano, 73, 61, C. San Francisco 17, industrial, cabeza de familia.  
 125. Clara del Alejo Alvarez, 45, 21, Aguila 30, sus labores, casada.  
 126. Julia Alameda Bermejo, 47, 33, Paloma 15, portera, cabeza de familia.  
 127. Higinia Alameda Camarero, 35, 32, D. Ossorio 55, sus labores, casada.  
 128. Felisa Alameda Cebrián, 38, 10, P. El Gordo 2, sus labores, casada.  
 129. Ascensión Alameda Palomero, 47, 45, Toledo 42, sus labores, casada.  
 130. Juliana Alamillo Piñeiro, 67, 4, Mediodía Grande, sus labores, cabeza de familia.  
 131. Carmen Alaminos Navas, 31, 9, Bailén, 24, sus labores, casada.  
 132. Eugenia del Alamo, 42, 42, Jaime III 25, sus labores, casada.  
 133. Vicenta Alamo Alamo, 51, 50, Ventosa 14, sus labores, casada.  
 134. Isabel del Alamo López, 34, 34, C. Descargas 7, sus labores, casada.  
 135. María de la O. del Alamo Valdivieso, 31, 31, Mancebos 10, sus labores, casada.  
 136. Elvira Alaña García, 51, 51, G. Ricardos 38, sus labores, casada.  
 137. Araceli Alarcón Delgado, 53, 5, P. de los Carros 1, maestra, casada.  
 138. Tomasa Alarcón López, 73, 31, P. Alamillo 5, sus labores, cabeza de familia.  
 139. Patrocinio Alarcón Plaza, 69, 69, P. Anglona 1, sus labores, casada.  
 140. Mercedes Alarcón Ruiz, 47, 47, C. Descargas 10, sus labores, cabeza de familia.  
 141. Natividad Alarcón Crespo, 45, 14, S. Fajardo 2, sus labores, casada.  
 142. Antonia Alarmés Roldán, 39, 39, Toledo 62, sus labores, casada.  
 143. Mercedes Alarrén Verdader, 33, 11, Irlandeses 5, sus labores, casada.  
 144. Anselma Alava Echeguren, 39, 39, Calatrava 13, sus labores, casada.  
 145. Herminia Alba Espín, 36, 20, Antillón 9, pensionista, cabeza de familia.  
 146. Paulina Alba Santos, 61, 61, Mancebos 12, sus labores, cabeza de familia.  
 147. Pilar Albanjar Llansama, 44, 41, P. A. Zozaya 10, sus labores, casada.  
 148. Josefa Albea Juan, 46, 5, Paloma 10, sus labores, casada.  
 149. Raimunda Alberdi Cruceta, 41, 25, Mayor 93, sus labores, casada.  
 150. Dolores Albite Quiroga, 36, 21, P. Alamillo 4, sus labores, casada.

Madrid, 15 de agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Alcayor Méndez (Isabel), domiciliada últimamente en Cardenal Cisneros, número 7, comparecerá, ante la Sección primera de Vacación de esta Audiencia, el día 5 de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 1.251 de 1929, por hurto, contra Rafaela Muñoz Imedia, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.120)

Garrido Ruiz (Josefa) (a) La Josefita, domiciliada últimamente en Marqués de Santa Ana 6, comparecerá ante la Sección primera de Vacación de esta Audiencia, el día 5 de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro, bajo el número 1.251 de 1929, por hurto contra Rafaela Muñoz Imedia, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.121)

Olmedilla Bautista (Prudencio), natural de Gijón, de estado soltero, profesión mecánico, de 19 años, hijo de Prudencio y de Elena, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide número 16, 2.º, procesado por hurto, bajo el n.º 185 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.122)

#### COLMENAR VIEJO

Vega Alcalde (Sandalo de la), (a) «El Raspao», hijo de Teodoro y Fuencisla, de veinte años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Carlos Rubio, 7, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular color del rostro sano y viste traje entero claro, botas negras y boina, procesado por estafa en sumario 34-930, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario emplazarle y requerirle.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.088) (B.—1.138)

Pérez Jiménez (Julián), de veintitrés años, soltero, chofer, natural de

Madrid, hijo de José y Encarnación, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, carretera de Hortaleza, 30 ó 48, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita bajo el número 179-931, por robo de ropas a Carmen Oficial.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.089) (B.—1.139)

—o—

Jesús (a) «El Hormiga», cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, así como su último domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído como inculcado en sumario que se tramita bajo el número 199-931, por robo contra Esteban Pérez y otro.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.087) (B.—1.140)

—o—

Fernández Sánchez (Luis), de dieciséis años, soltero, dependiente, hijo de Ramón o Rosendo y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Capital, en unión de su madre, calle de Embajadores, número 100, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita por hurto bajo el número 182-931.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1930. El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.086) (B.—1.141)

#### INCLUSA

Mulado Yuste (José), natural de Madrid, estado soltero, profesión empedrador, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, 26, patio, procesado por hurto, en causa número 173 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S. Tomás Martínez.

(B.—1.137)

#### COLMENAR VIEJO

Méndez Fernández (Eleuterio), de veintiocho años, soltero, cocinero, natural de Villarino del Monte (Oviedo), hijo de Ceferino y Generosa; Menéndez Fernández (Manuel), de treinta y cuatro años, casado, natural de Madrid, sereno, hijo de José y Pilar; Solios Blanco (Asunción), de veintiocho años, casada con el Eleuterio, natural de Villarino del Monte, hija de N. y de María, todos ellos domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alberdi, números 32 ó 34, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración y ser reconocidos por el forense y titular de esta Villa, en sumario 80-931, por lesiones.

Colmenar Viejo, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.085) (B.—1.142)

#### GETAFE

González Rodríguez (Ceferino), natural de Madrid, de estado solte-

ro, profesión albañil, de veinte años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, camino del Vado 7, procesado por sustracción, sumario 241 de 1930, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, licenciado. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto.

(B.—1.143)

#### ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de San Pablo de esta Capital, en la ejecutoria de la causa número 270 de 1930, sobre hurto, contra Rafael Aroz Abrego, se hace saber a éste por medio de la presente, que la Excm. Audiencia de esta Capital, dictó sentencia con fecha 7 de enero último, cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Rafael Aroz Abrego, como autor con la circunstancia extraordinaria de multireincidencia, de un delito de hurto en grado de frustración, superior a 100 peseta e inferior a 1.000, a la pena de cinco meses de reclusión, con los efectos legales de tal pena y al pago de las costas; lo declaramos delincuente habitual con predisposición a delinquir, por lo que le sometemos a vigilancia de la autoridad, cumplida la pena.

Haciéndosele saber también que por auto de 13 de junio y en virtud del Decreto de indulto de 14 de abril del año actual, se le rebajó la totalidad de la pena de cinco meses de reclusión, bajo la condición del artículo 3.º de dicho Decreto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, expido la presente en Zaragoza, a 11 de agosto de 1931.—El Secretario: Por habilitación. Eugenio Isac.

(Núm. 2.108) (B.—1.144)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por dicho Juzgado por hurto, bajo el número 750 del corriente año, Secretaría vacante del Sr. León, se cita a Joaquín Pérez García, hijo de Ignacio y de Antonina, natural de Madrid, de veinticuatro años, soltero, impresor, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santero, 6 (Cuatro Caminos), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como inculcado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: Francisco Ruz.

(B.—1.115)

Lago Mazón (Antonio), de veinti-

séis años de edad, hijo de Agapito y de Encarnación, natural de Selaya, de estado soltero, de profesión vaquero, que estuvo domiciliado últimamente en Santander, parador del Moreno (Estación de las Pulgas), procesado en causa por lesiones, número 772 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 20 de junio último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Francisco Ruz.

(B.—1.116)

#### Juzgados militares

#### MADRID

Pérez Jiménez (José), hijo de Victoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, de diecinueve años de edad, estatura 1 metro 673 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba escasa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo D. Manuel Blanco Gracia, residente en la Ronda del Conde Duque, número 4, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Blanco.

(Núm. 209) (B.—1.165)

#### CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Martínez Díaz (Jacinto), hijo de Eugenio y de Eulalia, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, estado soltero, su estatura 1 metro 672 milímetros, su profesión escribiente, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor D. José Rudilla Castañeda, del Regimiento de Artillería a Caballo del Campamento de Carabanchel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 21 de agosto de 1931.—El Teniente Juez Instructor, José Rudilla.

(B.—1.185)

#### Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, para que a la vez que surte efectos en la causa seguida a Mariano Jiménez Martín, por el delito de hurto, procedente del Juzgado de Instrucción de Buenavista, se haga saber a dicho procesado que por proveído fecha 6 de julio último, «Visto el Decreto de Indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril del corriente, publicado en la *Gaceta* del 16 y oído el Ministerio Fiscal, se le

declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones, y, en virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la referida causa, prevenido de que, caso de delinquir dentro de un año, perderá tal beneficio, y que deberá comparecer dentro de un mes ante la Autoridad penitenciaria correspondiente para legalizar su situación y comunicar su residencia».

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al procesado Mariano Jiménez Martín, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de agosto de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.128) (B.—1.148)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Emilia Peño Moral, con D. Arturo Torre Pastor, sobre depósito, hoy apelación de auto, fecha 20 de septiembre de 1929, se ha dictado el auto, cuyo literal es el siguiente:

#### Auto

Señores de la Sala segunda: D. Félix A. Santullano, D. Aurelio Ballesteros, D. José Temes Nieto y D. Juan Brey y Guerra.

Resultando que al constituirse en depósito a doña Emilia Peño Moral, previo a demanda de divorcio intentada por malos tratos de su esposo D. Arturo Torres Pastor, se le señaló en 27 de junio de 1929, como pensión alimenticia, la cantidad de 150 pesetas mensuales, después de oír a la pensionista que aseguró que su marido disfrutaba de un ingreso anual de unas 9.000 pesetas, rectificando éste que tan sólo disponía de 4.770 líquidas después de los descuentos:

Resultado que en 9 de septiembre de 1929 D. Arturo Torres presentó escrito al Juzgado invocando el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil para que se rebajara, en lo que se estimase procedente la cantidad señalada para alimentos a su esposa, fundándose en que su sueldo era tan sólo de 4.995 pesetas anuales, y con él había de atender al sostenimiento de dos hijas naturales reconocidas; acompañó las certificaciones de nacimiento de Josefa y Rafaela Torres Martínez, hijas reconocidas de D. Arturo Torres Pastor y Mercedes Martínez Cadiorno, nacidas en 17 de enero de 1911 y 2 de junio de 1913, el traslado de la orden de retención de 150 pesetas mensuales que la Compañía de Caminos de Hierro del Norte le participa a fin de cumplir orden judicial y certificación, fecha 24 de agosto de 1929, en la cual el Subjefe de la División Comercial de la expresada Compañía hace constar que el empleado de la misma D. Arturo Torres Pastor disfruta el haber anual de 4.995 pesetas. Que el Juzgado sin otro trámite dictó providencia en 10 de septiembre de 1928, accediendo a la petición antedicha, rebajó a 80 pesetas mensuales la cuota alimenticia; que contra este proveído interpuso recurso de reposición doña Emilia Peño, citando como infringido el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil y alegando que en el procedimiento seguido se le privó de defensa y alegaciones, y que la pensión, lejos de disminuirse

debe ser aumentada porque el señor Torres además del sueldo que percibe como empleado de la Compañía del Norte tiene otro como empleado fijo en la fotografía que cita y que asciende a 1.200 pesetas anuales, a lo que es preciso sumar crecidos rendimientos que obtiene como fabricante y vendedor de postales. Que nada gasta con sus hijas naturales ni nunca le ocasionaron gastos, pues viven en compañía de su madre y del esposo de ésta, hallándose ambas empleadas en el Establecimiento que dice en el cual ganan más de 300 pesetas mensuales. Suplicó que se anulara la providencia de que se recurre dejándose sin efecto, y si el Juzgado entendiera como insuficiente a los efectos legales el escrito presentado por D. Arturo Torres, se le diera la tramitación legal que corresponde según los preceptos invocados. Que a este escrito acompañó certificación facultativa fecha 15 de septiembre de 1929, en la que se dice que doña Emilia Peño Moral padece tuberculosis pulmonar crónica, exigiendo en tratamiento, reposo, reconstituyentes, cura solar y sobrealimenticia:

Resultando que el Juzgado a medio de auto de 20 de septiembre de 1929 negó la reposición solicitada y de él apeló la doña Emilia Peño, y admitido el recurso, previo emplazamiento de la parte que lo promovió, se remitieron los autos a esta Superioridad, la que dispuso se subsanase como se verificó la falta de notificación y emplazamiento de don Arturo Torres, sustanciándose la alzada en la que éste no se personó, celebrándose la vista que la Ley previene a la que concurrieron el Letrado de la parte apelante que informó lo que estimó pertinente:

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Juan Brey Guerra:

Considerando que la pretensión de D. Arturo Torres contenida en su escrito presentado el 9 de septiembre de 1928, interesando rebaja de la cuota alimenticia de su esposa se tramitó no sólo de modo conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.897 de la Ley procesal, específico para el caso, sino que ni aún se ajusta el procedimiento a la norma general del primero de los párrafos de tal precepto, y consiguientemente la providencia de 10 de septiembre de 1928 debe ser reformada y revocado el auto apelado en cuanto negó la reforma pretendida:

Vistos los preceptos legales citados.

Se revoca y deja sin efecto el auto apelado y, en consecuencia, se reforma la providencia de 10 de septiembre de 1928, mandando que interviniera no se tramite en forma legal la variación de la cantidad asignada como alimentos a doña María Peño, no ha lugar a decretarla.

Por la incomparecencia en esta Superioridad de D. Arturo Torres Pastor, además de notificarse esta resolución en Estrados publíquese en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día.

Así lo acordaron y firman los señores del margen en Madrid, a 26 mayo de 1931.—Félix A. Santullano, Aurelio Ballesteros, José Temes, Juan Brey y Guerra.—Rubricada.—Ante mí, Lcdo. Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 2 de julio de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.767) (C.—192)

# Administración de Rentas Públicas de Madrid

## Territorial de pueblos

### Riqueza urbana

#### CIRCULAR

Correspondiendo en el año actual la confección de los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana para el ejercicio 1932, de conformidad con las reglas contenidas en la circular de la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial, de 21 de mayo de 1927, publicada en la Gaceta de 24 de dicho mes, y a fin de que tengan el debido cumplimiento las disposiciones del real decreto de 2 de marzo de 1926 y reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de proceder sin demora a la formación de los expresados documentos cobratorios de los edificios y solares del respectivo término municipal para el próximo ejercicio de 1932, ateniéndose a las prescripciones siguientes:

1.ª Los pueblos comprendidos en la relación número 1, que se publica en este periódico oficial, formarán dos padrones: uno, original, y otro, en copia, por orden alfabético de calles, consignando todas las fincas no exentas que aparecen en la última lista aprobada, con las modificaciones a que den lugar las relaciones de altas adicionales últimamente aprobadas por esta Administración, debiendo figurar en la columna de «Productos: íntegro y líquido imponible», el importe de éstos, una vez sumados los aumentos a que hayan dado lugar las modificaciones antes mencionadas y las que hayan correspondido con arreglo a las prescripciones del Real Decreto ley de 25 de junio de 1926 y las Reales Ordenes complementarias de 18 de agosto y 16 de octubre del mismo año, toda vez que continúan en vigor dichas disposiciones durante el ejercicio 1932, determinándose el sitio en que las fincas estén emplazadas, clase (casa, solar, pajar, etc.), su numeración, nombre y apellidos de los propietarios, domicilio de éste o de su administrador, número del Registro y del padrón y producto íntegro y líquido imponible que tenga señalado.

2.ª En la columna que en los nuevos modelos adoptados expresa «Total contribución», se fijará en conjunto el importe de la cuota y recargos, especificándose a continuación del epígrafe el coeficiente respectivo, para poder determinar en una sola operación aritmética el importe de dicha contribución.

Los coeficientes para los pueblos comprendidos en esta primera relación serán:

Por cuota del Tesoro, 18 por 100.  
Por recargo del 16 por 100, 2,88 por 100.

Por recargo adicional del 7,50 por 100, 1,35 por 100.  
Coeficiente total, 22,23 por 100.

3.ª El importe de la contribución a tributar se distribuirá por categorías en la forma siguiente:

Las que excedan de 20 pesetas se distribuirán en cuatro partes y se consignará una de ellas en la columna de «Trimestres».

Las que excedan de 10 pesetas, sin pasar de 20, se dividirán en dos partes y una de estas se consignará en la columna de «Semestres», y las que no rebasen de 10 pesetas se fijará en la columna de «Año».

4.ª Se sumarán por planas, con resumen final y una escala gradual del número de contribuyentes comprendidos en el padrón, con el importe de la contribución que satisfagan.

5.ª Se expondrá al público el padrón por espacio de ocho días, con las formalidades de costumbre, y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicados o de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y día en que tuvo lugar.

6.ª Se unirá una relación certificada de las fincas exentas temporalmente y perpetuamente, expresando número de orden, clase, sitio del emplazamiento y número, propietario, uso a que se destina y fecha en que se concedió la exención.

7.ª Formarán, además, dos listas cobratorias por orden alfabético de primeros apellidos de cada contribuyente, unos a continuación de otros, sin interrupción, consignándose, además del número que en el padrón corresponde a cada una de las fincas, un número de orden correlativo, repitiéndose este número cuando se trate de contribuyentes que posean varias fincas, extendiéndose, según el orden de las listas, las matrices del recibo por cada asiento con nombre y dos apellidos y cantidad correspondiente, ordenándose y cosiéndose con separación los de año, semestre y trimestre.

8.ª Los pueblos comprendidos en la relación núm. 2 de Registros fiscales aprobados y comprobados, procederán en un todo, como se menciona anteriormente, para los comprendidos en la relación núm. 1, con la diferencia de que el coeficiente será:

Por la cuota del Tesoro, 17 por 100.

Por el recargo del 16 por 100, 2,72 por 100.

Por el recargo adicional del 7,50 por 100, 1,275 por 100.

Coeficiente total, 20,995

9.ª Sirviendo de base las listas cobratorias para la expedición de los correspondientes recibos de contribución, se hace preciso, por ser de absoluta necesidad, se fije en las mismas el sitio en que están emplazadas su clase (casa, solar, pajar, etc.) y numeración de todas y cada una de las fincas correspondientes a las inscripciones que integran el expresado documento cobratorio, utilizándose a tal fin, la columna que en los nuevos modelos adoptados expresa «Domicilio» rectificándose previamente dicho epígrafe por el de «Situación de la finca», sin cuyo requisito no pueden expedirse debidamente los mencionados recibos.

10. En las expresadas listas cobratorias, el importe de la contribución a tributar se distribuirá en la forma siguiente:

Las que no excedan de 10 pesetas, o sean los anuales se fijarán en las columnas correspondientes al 2.º semestre.

Los que rebasen de 10 pesetas sin pasar de 20, o sean los correspondientes al semestre, se consignarán de por mitad en las columnas del 1.º y 2.º trimestre.

Y los que pasen de 20 pesetas se distribuirán en cuatro partes, consignándose cada una de ellas en las columnas trimestrales correspondientes.

11. Los mencionados documentos cobratorios deberán estar terminados el día 30 de septiembre próximo,

mo, y remitidos a esta Administración antes del 10 de octubre siguiente, reintegrado el original con una veinte pesetas por pliego, y la copia con el timbre de quince céntimos, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas, así como de que aparezcan todos los datos con el cuidado y claridad que reclama la importancia de dichos documentos.

Confío del celo de los señores Al-

caldes en que los citados documentos se remitirán indefectiblemente dentro del plazo señalado, no dando lugar a requerimiento alguno, evitando de este modo la adopción de medidas autorizadas y a exigir las responsabilidades consignadas reglamentariamente por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Siro Herrera.

(Núm. 2.238)

## RELACION NUMERO 1

Relación nominal de los Municipios que tienen aprobado y no comprobado sus Registros fiscales de edificios y solares, correspondiéndoles formar Padrones y listas cobratorias para el ejercicio de 1932, con arreglo a la riqueza que expresa al tipo del 18 por 100.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible incluido el 25 por 100	TOTAL CONTRIBUCIÓN	
			COEFICIENTES	%
			Por la cuota del Tesoro...	18,00
			Por recargo del 16 por 100...	2,88
			Por recargo transitorio 7,50	1,35
			Coeficiente total.....	22,23
		Pesetas		Pesetas
1	Alameda del Valle.....	6.608 01		1.468 96
2	Ambite.....	10.308 75		2.291 64
3	Anchuelo.....	5.116 28		1.137 35
4	Atazar (El).....	687 20		152 77
5	Berrueco (El).....	4.458 37		991 10
6	Borzosa.....	773 06		171 85
7	Boalo (El).....	10.560 —		2.347 49
8	Braojos.....	4.857 53		1.079 83
9	Brea de Tajo.....	10.140 87		2.254 32
10	Canencia.....	11.822 49		2.628 14
11	Cervera de Buitrago....	1.951 85		433 90
12	Chozas de la Sierra....	3.591 86		798 47
13	Corpa.....	11.289 62		2.509 68
14	Fresnedillas.....	3.554 99		790 27
15	Garganta.....	5.323 97		1.183 52
16	Gargantilla.....	3.616 88		804 03
17	Gascones.....	7.186 87		1.597 64
18	Horcajo.....	2.865 —		636 89
19	Horcajuelo.....	3.517 50		781 94
20	La Acebeda.....	2.201 25		489 34
21	La Cabrera.....	6.545 62		1.455 09
22	La Olmeda de la Cebolla.	5.811 33		1.291 86
23	La Serna.....	2.613 75		581 04
24	Lozoya.....	12.325 —		2.739 85
25	Madarcos.....	1.623 75		360 96
26	Mangirón.....	3.126 34		694 99
27	Manzanares el Real....	10.339 38		3.398 44
28	Montejo de la Sierra....	3.926 25		872 80
29	Navalafuente.....	2.620 26		582 48
30	Navarredonda.....	3.395 18		754 75
31	Navas de Buitrago.....	2.420 31		538 03
32	Navas del Rey.....	12.349 35		2.745 26
33	Oteruelo del Valle.....	4.073 75		905 59
34	Paredes de Buitrago....	2.173 75		483 22
35	Patones.....	3.606 88		801 81
36	Pedrezuela.....	10.251 73		2.278 96
37	Pelayos de la Presa....	4.661 18		1.036 18
38	Pinilla del Valle.....	4.384 60		974 70
39	Piñuécar.....	3.228 75		717 75
40	Prádena del Rincón....	3.878 33		862 15
41	Redueña.....	1.308 70		290 92
42	Robledillo de la Jara....	4.021 86		894 06
43	Robregordo.....	5.760 04		1.280 46
44	Rozas de Puerto Real...	10.550 64		2.345 41
45	Sta. M.ª de la Alameda..	5.502 50		1.223 20
46	Santorcaz.....	9.339 06		2.076 07
47	Serrada.....	1.290 —		286 77
48	Sevilla la Nueva.....	8.105 82		1.801 92
49	Sieteiglesias.....	2.131 82		473 90
50	Somosierra.....	3.133 61		696 60
51	Torremocha.....	2.475 35		550 28
52	Valdelaguna.....	9.434 98		2.097 40
53	Valdemanco.....	3.809 73		846 90
54	Valdemaqueda.....	3.629 85		806 92
55	Valdeolmos.....	3.548 80		788 90
56	Valdepiélagos.....	6.905 32		1.535 05
57	Valdetorres de Jarama ..	8.736 08		1.942 03
58	Valverde.....	3.444 40		765 69
59	Velilla de San Antonio..	10.649 93		2.367 48
60	Villalvilla.....	6.847 50		1.522 20
61	Villamanrique de Tajo..	11.747 53		2.611 48
62	Villamanta.....	11.709 33		2.602 98
	TOTAL.....	347.870 69		77.331 65

## RELACION NÚMERO 2

RELACION nominal de los Municipios en que se ha terminado la comprobación técnica del Registro fiscal de Edificios y Solares, correspondiéndoles Padrones y Listas cobratorias para el ejercicio 1932, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo del 17 por 100.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONTRIBUCIÓN	
		Riqueza imponible	COEFICIENTES %
			Por la cuota del Tesoro.... 17,00 Por recargo del 16 por 100 . 2,72 Por recargo transitorio 7,50 1,275 Coeficiente total..... 20,995
		Pesetas	Pesetas
1	Ajalvir .....	21.744 53	4.565 26
2	Alcalá de Henares.....	778.622 57	163.471 81
3	Alcobendas .. .....	59.720 57	12.538 34
4	Alcorcón .....	36.288 19	7.618 70
5	Aldea del Fresno .....	27.198 36	5.710 29
6	Aljete .....	28.979 44	6.084 23
7	Alpedrete.....	32.017 83	6.722 14
8	Aranjuez .....	533.394 10	111.986 09
9	Aravaca .....	259.977 80	54.582 34
10	Arganda .....	311.696 47	65.440 69
11	Arroyomolinos.....	3.515 50	738 08
12	Barajas .....	107.256 21	22.518 44
13	Batres .....	7.169 75	1.505 29
14	Becerril de la Sierra .....	20.868 88	4.381 42
15	Belmonte de Tajo .....	36.245 38	7.609 72
16	Boadilla del Monte.....	84.907 15	7.328 76
17	Brunete.....	52.044 84	10.926 81
18	Buitrago .....	36.629 07	7.690 29
19	Bustaviejo .....	34.022 12	7.142 94
20	Cabanillas de la Sierra .....	8.102 72	1.701 16
21	Cadalso de los Vidrios..	57.902 95	12.156 72
22	Camarma de Esteruelas..	13.637 56	2.863 20
23	Campo Real.....	35.513 53	7.456 06
24	Canillejas .....	143.258 89	30.077 20
25	Canillas .....	750.813 80	157.633 36
26	Carabanchel Alto.....	363.874 68	76.395 49
27	Carabanchel Bajo.....	1.187.558 01	249.327 80
28	Carabaña .....	62.220 80	13.063 25
29	Casarrubuelos.....	14.972 79	3.143 54
30	Cenicientos .....	39.153 37	8.220 69
31	Cercedilla.....	256.984 80	53.953 96
32	Chamartín de la Rosa... 1.954.627 26		410.373 99
33	Chapinería.....	27.807 25	5.838 13
34	Chinchón .....	142.074 70	29.828 59
35	Ciempozuelos .....	265.614 76	55.765 82
36	Cobeña .....	8.995 32	1.888 57
37	Collado Mediano.....	42.976 16	9.022 84
38	Collado Villalba.....	265.944 83	34.840 12
39	Colmenar del Arroyo ...	10.258 40	2.153 75
40	Colmenar de Oreja .....	168.719 89	35.422 74
41	Colmenarejo .....	9.912 —	2.081 02
42	Colmenar Viejo .....	300.666 25	63.124 88
43	Coslada .....	18.577 67	3.900 38
44	Cubas .....	19.202 14	4.031 49
45	Daganzo .....	19.042 92	3.998 06
46	El Alamo .....	23.940 02	5.026 21
47	El Escorial.....	153.305 56	32.186 50
48	El Molar.....	108.144 60	22.704 96
49	El Pardo.....	45.182 22	9.486 01
50	El Prado (Villa de) .....	78.783 01	16.540 49
51	El Vellón .....	11.460 37	2.406 10
52	Estremera .....	31.766 61	6.669 40
53	Fresno de Torote.....	15.332 —	3.218 96
54	Fuencarral.....	219.593 59	46.103 67
55	Fuenlabrada .....	48.662 80	10.216 75
56	Fuente el Saz.....	20.026 97	4.204 66
57	Fuentidueña de Tajo....	21.460 09	4.505 54
58	Galapagar .....	91.240 60	19.155 96
59	Getafe.....	283.626 56	59.547 40
60	Griñón .....	83.591 03	17.549 94
61	Guadalix de la Sierra ...	20.337 65	4.269 89
62	Guadarrama .....	124.107 37	26.056 34
63	Hortaleza .....	40.735 68	8.552 46
64	Hoyo de Manzanares ...	57.508 74	12.073 96
65	Hiruela (La).....	2.632 06	552 60
66	Humanes .....	6.530 45	1.372 96
67	Las Rozas .....	89.706 44	18.833 87
68	Leganés .....	218.017 28	45.772 72
69	Loeches .....	34.014 48	7.141 34
70	Los Molinos.....	146.344 51	30.725 03
71	Los Santos de la Humosa	28.681 87	6.021 76
72	Lozoyuela .....	20.117 20	4.223 61
73	Majadahonda.....	28.873 05	6.061 90
74	Meco .....	24.974 03	5.243 30
75	Mejorada del Campo....	26.781 97	5.622 87
76	Miraflores de la Sierra ..	130.606 71	27.420 88
77	Morata de Tajuña .....	138.203 22	29.015 77

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Riqueza imponible	TOTAL CONTRIBUCIÓN	
			Pesetas	Pesetas
78	Moraleja de Enmedio ...	17.194 08		3.609 90
79	Moralzarzal .....	50.958 19		10.198 67
80	Móstoles.....	56.764 63		11.917 73
81	Navacerrada .....	28.072 87		5.893 90
82	Navalagamella .....	29.667 24		6.228 64
83	Navalcarnero.....	184.096 29		38.651 02
84	Nuevo Baztán .....	9.026 15		1.895 04
85	Orusco .....	27.396 92		5.751 98
86	Paracuellos de Jarama ..	37.751 28		7.925 88
87	Parla .....	46.922 09		9.851 29
88	Perales de Tajuña .....	49.661 02		10.426 33
89	Pezuela de las Torres ...	17.121 93		3.594 75
90	Pinto .....	93.995 61		19.734 38
91	Pozuelo de Alarcón.....	366.927 61		77.036 45
92	Pozuelo del Rey .....	23.175 67		4.865 73
93	Puebladelamujer Muerta	1.180 54		247 85
94	Quijorna.....	10.741 46		2.255 17
95	Rascafría .....	35.595 27		7.473 23
96	Rivas y Vaciamadrid ...	24.435 25		5.130 18
97	Rivatejada .....	11.132 16		2.337 20
98	Robledo de Chavela ....	48.269 57		10.134 20
99	San Agustín de Guadalix	19.312 57		4.054 67
100	San Fernando .....	54.042 50		11.346 22
101	San Lorenzo del Escorial	663.539 63		139.310 14
102	San Martín de la Vega ..	66.744 39		14.012 98
103	San Martín Valdeiglesias	107.259 84		22.519 20
104	San Sebastián los Reyes..	43.128 29		9.054 78
105	Serranillos del Valle ....	9.999 38		2.099 37
106	Talamanca de Jarama....	19.689 33		4.133 77
107	Tielmes.....	38.305 20		10.141 68
108	Titulcia .....	14.580 81		3.061 24
109	Torrejón de Ardoz.....	67.909 18		14.257 53
110	Torrejón de la Calzada..	8.025 48		1.684 95
111	Torrelaguna.....	100.691 49		21.140 18
112	Torrelodones.....	279.535 75		58.688 54
113	Torres de la Alameda... 20.132 40			4.226 80
114	Torrejón de Velasco....	65.612 63		13.775 37
115	Valdaracete.....	27.839 51		5.844 90
116	Valdeavero .....	13.913 65		2.921 17
117	Valdemoro.....	91.859 26		19.285 85
118	Valdemorillo.....	104.673 06		21.976 11
119	Valdilecha .....	40.215 80		8.443 31
120	Vallecas .....	2.951.952 18		619.762 38
121	Venturada .....	2.790 09		585 78
122	Vicálvaro .....	602.888 78		126.576 50
123	Villaconejos.....	44.867 03		9.419 83
124	Villamantilla .....	17.385 80		3.650 15
125	Villanueva de la Cañada..	25.604 21		5.375 60
126	Villanueva del Pardillo..	20.386 66		4.280 18
127	Villanueva de Perales... 16.380 95			3.439 18
128	Villar del Olmo .....	15.858 74		3.329 54
129	Villarejo de Salvanés ...	70.297 70		14.759 —
130	Villaverde .....	357.690 90		75.097 20
131	Villaviciosa de Odón ...	85.104 86		17.867 77
132	Villavieja .....	4.705 15		987 85
133	Zarzalejo .....	20.703 58		4.346 72
	TOTAL.....	18.158.724 51		3.812.424 21

Madrid, 25 de agosto de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sídoro Herrera.

## EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío las acciones de esta Sociedad, números 504, 758, 759, 916, 1.480, 1.645, 1.646, 1.675, 1.676, 1.918, 1.919, 1.920, 1.921, 1.922, 1.932, 1.933, 2.387, 2.388 y 2.389, que pertenecían a don Felipe Martín Herranz, se anuncia al público, por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en las oficinas de la misma, Churruga, núm. dos.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declaradas nulas y sin ningún valor, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 29 de agosto de 1931.

El Gerente,  
Faustino García  
(A.—1.684)

## AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en Madrid, calle de Embajadores, número 53, de la propiedad D. Eugenio Francos Manrique a D. Leoncio Jiménez Blanco, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere contra el expresado Establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 31 de agosto de 1931.

(A.—1.691)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53209